

Información Registral expedida por:

MIGUEL ANGEL JIMENEZ BARBERO

Registrador de la Propiedad de REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G. C. Nº 2

DOCTOR MIGUEL ROSAS, 3. BAJO
35007 - LAS PALMAS DE G. C. (L.P.)

Teléfono: 928262004

Fax: 928272566

Correo electrónico: laspalmas2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

REYAL URBIS SA

con DNI/CIF: A28238988

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H42UF52P**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **39357 Marina**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA N° 2

N/R: H42UF52P

Solicitante: REYAL URBIS SA

-- D A T O S D E L A F I N C A 39357 --

Municipio: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Finca: 39357

CRU: 35008000024732

Proviene por traslado de la finca 14569

Referencia Catastral:6612317DS5161S0001UK

ESTADO DE COORDINACION CON CATASTRO: No coordinado con catastro

Naturaleza de la finca: SOLAR

----- L O C A L I Z A C I Ó N -----

Vía Pública: CALLE FERNANDO GUANARTEME

Número: 186

Código Postal: 35010

Superficie Terreno: m2:109 dm2:56

----- L I N D E R O S -----

Frente, al Norte o espalda, con parte del solar número doce de la finca matriz de donde se segrega, hoy con solar propiedad de varios

Derecha, al Sur o frontis, con la calle Fernando Guanarteme número ciento ochenta y seis de gobierno

Izquierda, al Naciente o derecha entrando, con parte del solar número doce de la propia finca matriz, hoy con solar señalado con el número ciento ochenta y cuatro de la calle Fernando Guanarteme

Fondo, al Poniente o izquierda entrando, con parte del solar número once de la referida finca principal de donde procede, hoy con solar señalado con el número ciento ochenta y ocho de gobierno de la calle Fernando Guanarteme;

----- D E S C R I P C I Ó N D E L A F I N C A -----

URBANA. Solar situado en la Barriada de Guanarteme, en la actualidad sito en la calle Fernando Guanarteme, número ciento ochenta y seis de gobierno de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Tiene una superficie de ciento nueve metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda: al Norte o espalda, con parte del solar número doce de la finca matriz de donde se segrega, hoy con solar propiedad de varios; al Sur o frontis, con la calle Fernando Guanarteme número ciento ochenta y seis de gobierno; al Poniente o izquierda entrando, con parte del solar número once de la referida finca principal de donde procede, hoy con solar señalado con el número ciento ochenta y ocho de gobierno de la calle Fernando Guanarteme; y al Naciente o derecha entrando, con parte del solar número doce de la propia finca matriz, hoy con solar señalado con el número



ciento ochenta y cuatro de la calle Fernando Guanarteme. Referencia Catastral: 6612317DS5161S0001UK.

----- T I T U L A R E S D E L A F I N C A -----

REYAL URBIS SA
100,000000% del pleno dominio

A28238988

TITULO: Adquirida por título de APORTACIÓN SOCIAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Miguel García Gil de Madrid, el día 01 de junio de 2007, con nº de protocolo 1471/2007.

Inscripción: 4ª Tomo: 1.975 Libro: 453 Folio: 152 Fecha: 14 de agosto de 2007.

TITULAR EN CONCURSO

----- C A R G A S -----

----- Cargas de procedencia -----

NO hay cargas registradas

----- Cargas de la finca -----

Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 5ª, a favor de BANCO SANTANDER SA -49,08 %-, THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, -16,29%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA, -16,73%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, -12%- y BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SA, -5,90%-, en garantía de un principal de 45245,22 euros ; Intereses ordinarios de 1652,03 euros. El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/10/2008 y finalizará el día 15/10/2015. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2336 P, el 16/10/2008 en Madrid. Tasada a efecto de subasta en setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho euros.

La hipoteca fue constituida sobre esta finca y otras ochocientos setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de: A.- 131.519.494'72 euros en concepto de principal; B.- 4.802.132'28 euros en concepto de intereses; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 5ª Tomo: 1.975 Libro: 453 Folio: 152 Fecha: 19/01/2009

Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 6ª, a favor de BANCO SANTANDER SA, -13,36%-; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, -13,36%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA -13,71%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, -8,28%-; BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SA, -4,07%-; BANCO DE SABADELL S.A. -9,38%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID -11,26%-; BANCO CAIXA GERAL S.A. -1,32%-; CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO S.A. Sucursal Financiera Exterior -1,32%-; CAJA DE AHORROS DE GALICIA -9,05%-; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. -9,38%-; CAIXA GERAL DE



DEPÓSITOS S.A. Succursale en France -5,51%-; en garantía de un principal de 75396,98 euros. El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/10/2008 y finalizará el día 15/10/2015. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel García Gil, nº 2.337-P, el 16/10/2008 en Madrid. Tasada a efecto de subasta en setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho euros. La hipoteca fue constituida sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de 219.165.096'09 euros en concepto de principal; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 6ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 168 Fecha: 19/01/2009

Gravada con DOS HIPOTECAS SIMULTÁNEAS Y DE IGUAL RANGO -la primera en mano común y la segunda en régimen de comunidad por cuotas- denominadas como HIPOTECAS UNO y DOS, constituidas en la inscripción 7ª, a favor de: HIPOTECA NÚMERO UNO -TRAMOS B,C,D,E-: BANCO SANTANDER, S.A.; BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA; BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC; BARCLAYS BANK SOCIEDAD ANÓNIMA; BANCO DE SABADELL S.A.; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID; BANCO CAIXA GERAL S.A.; CAJA DE AHORROS DE GALICIA; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.; CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA -CAIXANOVA-; CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA; CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA; CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS; MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ; CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA-; CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS; MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA-; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO; DEUTSCHE BANK S.A.E.; CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA; BANCA MARCH S.A.; CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA -IBERCAJA-; BANCO DE VASCONIA S.A.; CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA; FORTIS BANK; CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD; y CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, en mano común y con el régimen de administración y disposición reflejado. HIPOTECA NÚMERO DOS -TRAMO A-: BANCO SANTANDER, S.A. -8,44%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA -6,03%-; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC -8,44%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA -8,44%-; BANCO DE SABADELL S.A. -5,24%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID -8,44%-; BANCO CAIXA GERAL S.A. -0,98%-; CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO S.A. Sucursal Financeira Exterior -0,98%-; CAJA DE AHORROS DE GALICIA -6,03%-; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. -5,38%-; CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS S.A. Succursale en France -4,08%-; HYPO REAL ESTATE BANK INTERNATIONAL AG, SUCURSAL EN ESPAÑA -6,76%-; INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL -8,44%-; TERM LOANS EUROPE PLC -0,26%-; LEVERAGE LOANS EUROPE PLC -0,69%-; CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA -CAIXANOVA- -1,35%-; CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA -0,27%-; CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS -0,27%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA -0,24%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA -0,40%-; BANCO DE VALENCIA S.A. -0,13%-; CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL -0,09%-; CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS -0,74%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES SA NOSTRA -0,12%-; MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ -0,09%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS -0,09%-; CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO -0,36%-; CAJA DE AHORROS DE

VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA- -1,48%-; CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA -0,18%-; CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS -0,27%-; MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA- -0,18%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA -0,15%-; BANCO PASTOR S.A. -0,74%-; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO -0,45%-; DEUTSCHE BANK S.A.E. -0,69%-; HSBC BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA -0,74%-; COOPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK -RABOBANK- -0,74%-; CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA -1,48%-; PRUDENTIAL FINANCE -UK- PLC -2,05%-; ING REAL ESTATE FINANCE -ESPAÑA- E.F.C. SA. -UNIPERSONAL- -2,97%-; HARBOURMASTER PRO RATA CLO 2 B.V. -0,42%-; HARBOURMASTER CLO 9 B.V -0,42%- y SHINSEI BANK - 4,26%-; en garantía de: HIPOTECA NÚMERO UNO: CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO en concepto de principal; HIPOTECA NÚMERO DOS: SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO, en concepto de principal. Se tasa a efectos de ejecución, en SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS. El plazo finalizará el día 15/10/2015 para la HIPOTECA NÚMERO DOS, y para la HIPOTECA NÚMERO UNO, será hasta las 24:00 horas del 15/10/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2.338-P, el 16/10/2008 en Madrid.

Las DOS HIPOTECAS fueron constituidas sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de: HIPOTECA NÚMERO UNO: 524.077.768''31 euros en concepto de principal, única cantidad garantizada. HIPOTECA NÚMERO DOS: 1.954.079.904''26 euros en concepto de principal, única cantidad garantizada; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 7ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 168 Fecha: 19/01/2009

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 11/12/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 3028 - P, que motiva la inscripción 8ª, la entidad Banco Santander SA ha CEDIDO a la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID el 13'78% de la participación que la misma ostentaba en la Hipoteca relacionada anteriormente en la inscripción 5ª; quedando tras ello, la entidad BANCO SANTANDER SA con una participación del 35,30% y la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID con el 13'78% indicado.

Inscripción: 8ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 169 Fecha: 22/04/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2425- P, que motiva la inscripción 9ª, cada una de las entidades Harbourmaster Pro-Rata Clo 2 B.V. y Harbourmaster Clo 9 B.V. ha CEDIDO a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el 0,42% que las mismas ostentaban en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 7ª; quedando tras ello, la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED con una participación del 0,84% del citado derecho real de hipoteca.

Inscripción: 9ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 169 Fecha: 11/06/2010



Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2426- P, que motiva la inscripción 10ª, cada una de las entidades Term Loans Europe Plc y Leveraged Loans Europe Plc ha CEDIDO a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el 0,26% y 0,69% que las mismas ostentaban, respectivamente, en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 7ª; quedando tras ello, la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED con una participación del 0,95% del citado derecho real de hipoteca.

Inscripción: 10ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 170 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2427- P, que motiva la inscripción 11ª, la entidad Morgan Stanley Bank International Limited ha CEDIDO a la entidad BANCO SANTANDER, S.A. la participación del 1,79% que la misma ostentaba, en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 7ª.

Inscripción: 11ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 170 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 12/11/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2666- P, que motiva la inscripción 12ª, la entidad Fortis Bank, S.A., Sucursal en España ha CEDIDO a la entidad BANCO SANTANDER, S.A. la PARTE DEL DERECHO DE REAL DE HIPOTECA que la misma ostentaba, en la HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMO B - relacionada anteriormente en la inscripción 7ª.-

Inscripción: 12ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 170 Fecha: 11/06/2010

Se ha tomando anotación preventiva de declaración de concurso de la entidad REYAL URBIS, S.A., sobre la finca de este número, según concurso voluntario 139/2013, tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, instado por dicha entidad. El deudor Reyal Urbis SA conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, QUEDANDO SOMETIDO al ejercicio de éstas a la INTERVENCIÓN de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad. Resulta de certificación expedida el 21 de marzo de 2.013 por el Registrador Mercantil de Madrid, don Francisco Javier Llorente Vara, a la que se incorpora mandamiento expedido en Madrid, el 11 de marzo de 2.013, por doña María Jesús Palmero Sandín, secretaria judicial del referido Juzgado, adicionado el 12 de marzo de 2.013 por dicha secretaria en la que se hace constar la aceptación y juramento del cargo de administración concursal, así como la relación de fincas. Así consta de la anotación letra A, practicada con fecha 05/04/2013.

La anterior anotación preventiva de declaración de concurso letra "A" de la entidad REYAL URBIS, S.A., según concurso voluntario 139/2013, tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, instado

por dicha entidad, se declara firme, y se convierte en inscripción, al tiempo que resulta también la aceptación del cargo por parte de los administradores concursales. Resulta de certificación expedida el 19 de septiembre de 2013, por la Registradora del Mercantil de Madrid, Doña M^a Victoria Arizmendi Gutierrez, subsanada: a) mediante certificación de fecha veinticuatro de Septiembre de dos mil trece expedida por dicha Registradora a la que se incorpora xerocopia exacta y fiel del mandamiento expedido en Madrid el día cinco de Septiembre de dos mil trece, por Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n^o Seis de Madrid, en el que se ordena la conversión en inscripción de la anotación de concurso, y b) mediante certificación de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece expedida por dicha Registradora en la que hace constar la correcta fecha de emisión de la certificación que nos ocupa. Así consta de la inscripción 13^a, practicada con fecha 15/10/2013.

Transmitida la participación del 13,78% del Derecho Real de hipoteca constituido en la inscripción quinta cedido por la octava, cuya titularidad ostentaba CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 14^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrudejos Fernández, n^o 2304-p, complementada mediante escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrudejos Fernández, n^o 635-P.

Transmitida la participación del 11,26% del Derecho Real de hipoteca constituido en la inscripción sexta, cuya titularidad ostentaba CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 14^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrudejos Fernández, n^o 2304-p, complementada mediante escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrudejos Fernández, n^o 635-P.

Transmitida la posición contractual no concretada en cuota que las entidades acreedoras: CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA-, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID ostentaban en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción séptima, HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B,C y D; así como la participación del Derecho Real de hipoteca constituido en dicha inscripción séptima, HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A, que ostentaban las entidades: CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS - 0,27%; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA- 1,48%; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA - 0,24%; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID - 8,44%-; y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA - 0,15% -, que hacen un total de 10,58%, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 14^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de



Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrudejos Fernández, nº 2304-p, complementada mediante Escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrudejos Fernández, nº 635-P.

Transmitida la posición contractual que las entidades acreedoras: CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA y CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, ostentan en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción séptima, **HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B,C y D**, a favor de la entidad **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, por la inscripción 15ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don José Manuel García Collantes, nº 126-p, rectificada mediante escritura otorgada en Madrid el cinco de diciembre de dos mil dieciséis, ante el Notario Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de Don José Manuel García Collantes, nº 636-p y complementada mediante acta otorgada en Madrid, el día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, ante el Notario Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de Don José Manuel García Collantes, nº 235-p.-

Mediante escritura otorgada en Madrid el día tres de noviembre de dos mil diecisiete, ante el Notario Don Francisco Consegal García, nº 3.987-P, que motiva la inscripción 16ª, La entidad "SHINSEI BANK, LIMITED" ha **CEDIDO** a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el **cuatro enteros y veintiséis centésimas por ciento -4,26%-** que la misma ostentaba en la **HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A** - relacionada anteriormente en la inscripción 7ª.-

*Transmitida la posición contractual no concretada en cuota que las entidades acreedoras: **BARCLAYS BANK SA, CAJA MUNICIPAL DE AHORROS DE BURGOS y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA** ostentan en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción séptima, **HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B, C, D y E.** ; así como la participación del Derecho Real de hipoteca constituido en dicha inscripción séptima, **HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A**, en la proporción que ostentan las entidades acreedoras: **CAJA MUNICIPAL DE AHORROS DE BURGOS -cero coma veintisiete por ciento-** y **CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA -uno coma cuarenta y ocho por ciento-**, lo que hace un total del **uno coma setenta y cinco por ciento**, a favor de la entidad **"DEUTSCHE BANK AG, LONDON BRANCH"**, por la inscripción 17ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día dieciocho de Diciembre de dos mil dieciocho, ante el Notario Don Pablo Ramallo Taboada, nº 4403-P.*

Inscripción: 17ª Tomo: 2.224 Libro: 702 Folio: 191 Fecha: 20/06/2019

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy y en virtud de la inscripción 17ª, a la liquidación o las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado **No Sujeto** por autoliquidación. Las Palmas de Gran Canaria a veinte de junio del año dos mil diecinueve.-

Inscripción/Anotación: 17, al tomo 2.224, libro 702, folio 191 de fecha 20/06/2019 ..



Documentos relativos a la finca presentados y **pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).



Las Palmas de G. C., 18 de abril de 2024
Antes de la apertura del diario.

NOTA: Se advierte que por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado



Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2 a día dieciocho de abril del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 23500828E9FC739C

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 23500828E9FC739C

Información Registral expedida por:

FRANCISCO JAVIER GOMEZ GALLIGO

Registrador de la Propiedad de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Nº 5

EMILIO CASTELAR, 4-6- 2º
35007 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LP)
Teléfono: 928263343/0068
Fax: 928260000
Correo electrónico: laspalmas5@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

REYAL URBIS SA

con DNI/CIF: A28238988

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H42UF84N**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **95849 Marina***



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS Nº5

Solicitante: REYAL URBIS SA A28238988

Petición: H42UF84N

Interés legítimo alegado: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

-- DATOS DE LA FINCA CON CRU 35011000977021 --

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria

Naturaleza de la finca: OTRAS NATURALEZAS URBANAS

Referencia Catastral: 6612603DS5161S0001SK

----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: CALLE FERNANDO GUANARTEME

Número: 209

----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

URBANA: Solar señalado con el número uno, dos y tres de la parcela veinticuatro del plano de Urbanización Guanarteme, sito en la calle Fernando Guanarteme, número doscientos treinta y uno, hoy número doscientos nueve de gobierno de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Tiene una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte o frontis, con calle Fernando Guanarteme; al Sur o espalda, con finca de Don Dionisio Bautista Martín; el Este o izquierda entrando, con casa de Don José Santana González; y al Oeste o derecha, con la calle Alfambra. Referencia catastral es 6612603.DS5161S.0001SK.

----- CALIFICACIÓN ENERGÉTICA -----

CONSUMO:

EMISIONES:

Número registro:

Validez hasta el día:

-- TITULARES DE LA FINCA --

<u>Nombre del titular:</u>	<u>Dni/CIF</u>	<u>Tomo</u>	<u>Libro</u>	<u>Folio</u>	<u>Alta</u>
REYAL URBIS SA	A28238988	2984	1037	58	5

TOTALIDAD del pleno dominio

Título: otros.

Formalizada en escritura de fecha 01/06/07, autorizada en MADRID, Miguel Garcia Gil, nº de protocolo 1.471.

-TITULAR SUJETO A LAS MEDIDAS DE APOYO A LA CAPACIDAD-



-- C A R G A S --

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

- HIPOTECA:

GRAVADA para responder de la cantidad de CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO de principal, mas TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO para intereses ordinarios, tasada para la subasta en la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS, por un plazo hasta el quince de octubre de dos mil quince, en la HIPOTECA constituida a favor de las entidades BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA (16,73%), THE ROYAL BANK OF SCOTLAND, PLC (16,29%), BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA (35,30%), SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (13,78% anteriormente perteneciente a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid), BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA (12,00%), y BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, SOCIEDAD ANONIMA (5,90%), según escritura otorgada en Madrid el dieciséis de octubre de dos mil ocho ante el Notario Don Miguel García Gil, número 2.336 de su protocolo, subsanada por diligencias de fechas dieciséis y diecinueve de octubre de dos mil ocho y por otra escritura otorgada en Madrid el dos de diciembre de dos mil ocho ante el Notario Don Juan Manuel Lozano Carreras, como sustituto de Don Miguel García Gil, número 2.889 de su protocolo. MODIFICADA en virtud de escritura otorgada en Madrid el once de diciembre de dos mil ocho ante el Notario Don Miguel García Gil, número 3.028 de su protocolo. MODIFICADA en virtud de escritura otorgada en Madrid el veintiuno de diciembre de dos mil doce ante el Notario Don Alfonso Madrideojos Fernández, número 2.304 de su protocolo, complementada por otra otorgada en Madrid el siete de abril de dos mil catorce ante el Notario Don José María Madrideojos Fernández, número 635 de su protocolo.-

Así resulta de las inscripciones 6^a, 9^a y 16^a de la finca 95.849, que obran al folio 58 del libro 1.037 de la Sección 3^a, tomo 2.984; al folio 207 del libro 1.149 de la Sección 3^a, tomo 3.096 y al folio 162 del libro 1.306 de la Sección 3^a, tomo 3.253.-

- HIPOTECA:

GRAVADA para responder de la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO de principal, tasada para la subasta en la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS, por un plazo hasta el quince de octubre de dos mil quince, en la HIPOTECA constituida a favor de las entidades BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA (13,36%), THE ROYAL BANK OF SCOTLAND, PLC (13,36%), BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA (13,71), BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA (8,28%), BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, SOCIEDAD ANONIMA (4,07%), BANCO DE SABADELL, SOCIEDAD ANONIMA (9,38%), SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (11,26% anteriormente perteneciente a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid), BANCO CAIXA GERAL, SOCIEDAD ANONIMA (1,32%), CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL FINANCIERA EXTERIOR (1,32%), CAJA DE AHORROS DE GALICIA (9,05%), BANCO BILBAO



VIZCAYA ARGENTARIA, SOCIEDAD ANONIMA (9,38%), y CAIXA GERAL DE DEPOSITOS, SOCIEDAD ANONIMA, SUCCURSALE EN FRANCE (5,51%), según escritura otorgada en Madrid el dieciséis de octubre de dos mil ocho ante el Notario Don Miguel García Gil, número 2.337 de su protocolo, subsanada por diligencias de fechas diecisiete y diecinueve de octubre de dos mil ocho, y por otra escritura otorgada en Madrid el dos de diciembre de dos mil ocho ante el Notario Don Juan Manuel Lozano Carreras, como sustituto de Don Miguel García Gil, número 2.889 de su protocolo. MODIFICADA en virtud de escritura otorgada en Madrid el veintiuno de diciembre de dos mil doce ante el Notario Don Alfonso Madrudejos Fernández, número 2.304 de su protocolo, complementada por otra otorgada en Madrid el siete de abril de dos mil catorce ante el Notario Don José María Madrudejos Fernández, número 635 de su protocolo.-

Así resulta de las inscripciones 7ª y 16ª de la finca 13.352, que obran al folio 194 del libro 1.149 de la Sección 3ª, tomo 3.096 y al folio 162 del libro 1.306 de la sección 3ª, tomo 3.253.-

- HIPOTECA:

GRAVADA para responder de la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO de principal, **en cuanto a la hipoteca TRAMO B, C, D y E**, por un plazo de hasta el quince de octubre de dos mil dieciséis, en la HIPOTECA constituida en mano común y con el régimen de administración y disposición, a favor de las entidades BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA, BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, SOCIEDAD ANONIMA, THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, BARCLAYS BANK, SOCIEDAD ANONIMA, BANCO DE SABADELL, SOCIEDAD ANONIMA, SOCIEDAD ANONIMA, SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (como titular de las participaciones inicialmente pertenecientes a las entidades Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Caja Insular de Ahorros de Canarias y Caja de Ahorros de Salamanca y Soria), BANCO CAIXA GERAL, SOCIEDAD ANONIMA, CAJA DE AHORROS DE GALICIA, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SOCIEDAD ANONIMA, CAJA DE AHORROS DE VIGO ORENSE Y PONTEVEDRA, CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS, CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ, CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA CADIZ ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA, CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, BANCA MARCH, SOCIEDAD ANONIMA, CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA, BANCO DE VASCONIA, SOCIEDAD ANONIMA, CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD y CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, según escritura otorgada en Madrid el dieciséis de octubre de dos mil ocho ante el Notario Don Miguel García Gil, subsanada por otra autorizada por el Notario de Madrid Don Juan Manuel Lozano Carreras, como sustituto de Don Miguel García Gil, con fecha dos de diciembre de dos mil ocho, números 2.338 y 2.889 de sus protocolos. Dicha hipoteca es simultánea y tiene idéntico RANGO REGISTRAL que la otra constituida en la misma inscripción. MODIFICADA en virtud de escritura otorgada en Madrid el doce de noviembre de dos mil ocho ante el Notario Don Miguel García Gil, número 2.666 de su protocolo. MODIFICADA en virtud de escritura otorgada en Madrid el veintiuno de diciembre de dos mil doce ante el Notario Don Alfonso Madrudejos Fernández, número 2.304 de su protocolo, complementada por otra otorgada en Madrid el siete de abril de

dos mil catorce ante el Notario Don José María Madrideo Fernández, número 635 de su protocolo. MODIFICADA en cuanto a la participación inicialmente perteneciente favor de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, en virtud de escritura otorgada en Madrid el veinticinco de febrero de dos mil trece ante el Notario don José Manuel García Collantes, número 126 de su protocolo, complementada por acta autorizada en Madrid el dos de junio de dos mil diecisiete ante el Notario don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de don José Manuel García Collantes, número 585 de su protocolo.-

Así resulta de las inscripciones 8^a, 13^a, 16^a y 17^a de la finca 95.849, que obran a los folios 197 del libro 1.173 de la Sección 3^a, tomo 3.096; al folio 10 del libro 1.173 de la Sección 3^a, tomo 3.120 y a los folios 162 y 163 del libro 1.306 de la Sección 3^a, tomo 3.253.-

- HIPOTECA:

GRAVADA para responder de la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO** de principal **en cuanto a la hipoteca TRAMO A**, por un plazo de hasta el quince de octubre de dos mil quince, en la HIPOTECA constituida en mano común y con el régimen de administración y disposición, a favor de las entidades BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA (12,28%), BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA (6,03%), THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC (8,44%), BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA (8,44%), BANCO DE SABADELL, SOCIEDAD ANONIMA (5,24%), SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (8,44% anteriormente perteneciente a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid); (1,48% anteriormente perteneciente a Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante); (0,27% anteriormente perteneciente a la Caja Insular de Ahorros de Canarias); (0,24% anteriormente perteneciente a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia); (0,15% anteriormente perteneciente a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila), BANCO CAIXA GERAL, SOCIEDAD ANONIMA (0,98%), CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO, SOCIEDAD ANONIMAS, SUCURSAL FINANCEIRA EXTERIOR (0,98%), CAJA DE AHORROS DE GALICIA (6,03%), BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SOCIEDAD ANONIMA (5,38%), CAIXA GERAL DE DEPOSITOS, SOCIEDAD ANONIMA, SUCCURSALE EN FRANCE (4,08%), HYPO REAL ESTATE BANK INTERNATIONAL AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (6,76%), INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL (8,44%), CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA (1,35%), CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA (0,27%), CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS (0,27%), CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA (0,40%), BANCO DE VALENCIA, SOCIEDAD ANONIMA (0,13%), CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL (0,09%), CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (0,74%), CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES (0,12%), MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ (0,09%), CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS (0,09%), CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO (0,36%), CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA (0,18%), MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (0,18%), BANCO PASTOR, SOCIEDAD ANONIMA (0,74%), CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO (0,45%), DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA (0,69%), HSBC BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA (0,74%), COOPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK (0,74%), CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (1,48%), ING REAL ESTATE FINANCE ESPAÑA ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL (2,97%); y MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITAD (4,26% anteriormente perteneciente a la entidad Shinsei Bank), según escritura otorgada en Madrid el dieciséis de octubre de dos mil ocho ante el Notario Don Miguel



García Gil, subsanada por otra autorizada por el Notario de Madrid Don Juan Manuel Lozano Carreras, como sustituto de Don Miguel García Gil, con fecha dos de diciembre de dos mil ocho, números 2.338 y 2.889 de sus protocolos. Dicha hipoteca es simultánea y tiene idéntico RANGO REGISTRAL que la otra constituida en la misma inscripción. MODIFICADA en virtud de escritura otorgada en Madrid el veinticuatro de octubre de dos mil ocho ante el Notario Don Miguel García Gil, número 2.425 de su protocolo. MODIFICADA en virtud de escritura otorgada en Madrid el veinticuatro de octubre de dos mil ocho ante el Notario Don Miguel García Gil, número 2.426 de su protocolo. MODIFICADA en virtud de escritura otorgada en Madrid el veinticuatro de octubre de dos mil ocho ante el Notario Don Miguel García Gil, número 2.427 de su protocolo. MODIFICADA en virtud de escritura otorgada en Madrid el veinticuatro de octubre de dos mil once ante el Notario Don Juan Manuel Lozano Carreras, como sustituto de Don Miguel García Gil, número 1.972 de su protocolo. MODIFICADA en virtud de escritura otorgada en Madrid el veintiuno de diciembre de dos mil doce ante el Notario Don Alfonso Madrudejos Fernández, número 2.304 de su protocolo, complementada por otra otorgada en Madrid el siete de abril de dos mil catorce ante el Notario Don José María Madrudejos Fernández, número 635 de su protocolo. Cedida una participación del cuatro con veintiséis por ciento en virtud de escritura otorgada en Madrid el tres de noviembre de dos mil diecisiete ante el Notario don Francisco Consejal García, número 3.987 de protocolo.-

Así resulta de las inscripciones 8ª, 10ª, 11ª, 12ª, 16ª y 18ª de la finca 95.849, que obran a los folios 197 Y 208 del libro 1.149 de la Sección 3ª, tomo 3.096; al folio 10 del libro 1.173 de la Sección 3ª, tomo 3.120 y a los folios 162 y 163 del libro 1.306 de la Sección 3ª, tomo 3.253.-

- ANOTACION:

INSCRIPCIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO de la entidad **REYAL URBIS, SOCIEDAD ANONIMA** ordenado en auto dictado el cuatro de marzo de dos mil trece por el Juzgado de lo Mercantil número Seis de Madrid, en el Procedimiento Concurso Ordinario número **139/2013**, designándose como administradores concursales don Pablo Albert Albert en representación de "BDO Auditores Sociedad Anónima", y don Francisco Celso González González en representación de la Agencia Tributaria, según resulta de certificación expedida el día veintiuno de marzo de dos mil trece por el Registrador Mercantil de Madrid, acreditativa de la inscripción en el referido Registro Mercantil del expresado concurso, practicado en virtud de testimonio del referido Auto expedido el día once de marzo de dos mil trece por doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del referido Juzgado. Convertida la anotación de concurso en inscripción por ordenarse en auto dictado el once de marzo del dos mil trece por el mismo Juzgado.

Así resulta la anotación letra A y de la inscripción 13ª de la finca número 95.846, que obra al folio 11 vuelto del libro 1173 de la sección 3ª, tomo 3.120.

Según la anotación letra A, que obra al folio 11, del libro 1.173, tomo 3.120, practicada el día tres de abril del año dos mil trece.

11 Afecciones caducadas pendientes de cancelar.



DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2984 Libro: 1037 Folio: 58
Inscripción: 5.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 13/2015, SE HACE CONSTAR QUE EL ESTADO DE COORDINACIÓN DE LA FINCA ES EL SIGUIENTE: NO COORDINADO CON CATASTRO.

La nota simple informativa se expide sin garantía y no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de abril de 2024
Antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 5 a día dieciocho de abril del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 2350112852D0A51F

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 2350112852D0A51F

Información Registral expedida por:

MIGUEL ANGEL JIMENEZ BARBERO

Registrador de la Propiedad de REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G. C. Nº 2

DOCTOR MIGUEL ROSAS, 3. BAJO
35007 - LAS PALMAS DE G. C. (L.P.)

Teléfono: 928262004

Fax: 928272566

Correo electrónico: laspalmas2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

REYAL URBIS SA

con DNI/CIF: A28238988

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H42UF47T**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **24891 Marina***



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA N° 2

N/R: H42UF47T

Solicitante: REYAL URBIS SA

-- D A T O S D E L A F I N C A 24891 --

Municipio: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Finca: 24891

CRU: 35008000057822

Proviene por traslado de la finca 27217/LP

Referencia Catastral:NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACION CON CATASTRO: No coordinado con catastro

Naturaleza de la finca: SOLAR

----- L O C A L I Z A C I Ó N -----

Vía Pública: CALLE ALFAMBRA

Número: SN

Código Postal: 35010

Superficie Terreno: m2:101 cm2:40

----- L I N D E R O S -----

Norte, o izquierda, con solar número ocho;

Sur, o derecha, con solares números once y doce;

Este, o Naciente o espalda, con solar número doce;

Oeste, o Poniente o frontis, con la calle Alfambra;

----- D E S C R I P C I Ó N D E L A F I N C A -----

URBANA: Solar situado en la Barriada de Guanarteme, parte del señalado con el número once y parte del doce de la parcela veintitrés, en esta ciudad. Ocupa una superficie de ciento un metros cuarenta centímetros cuadrados.

----- T I T U L A R E S D E L A F I N C A -----

REYAL URBIS SA

A28238988

100,000000% del pleno dominio

TITULO: Adquirida por título de APORTACIÓN SOCIAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Miguel García Gil de Madrid, el día 01 de junio de 2007, con nº de protocolo 1471/2007.

Inscripción: 8ª Tomo: 1.785 Libro: 263 Folio: 157 Fecha: 14 de agosto de 2007.

TITULAR EN CONCURSO



----- C A R G A S -----

----- Cargas de procedencia -----

NO hay cargas registradas

----- Cargas de la finca -----

Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 9ª, a favor de BANCO SANTANDER SA -49,08 %-, THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, -16,29%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA, -16,73%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, -12%- y BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SA, -5,90%-; en garantía de un principal de 41711,83 euros ; Intereses ordinarios de 1523,01 euros. El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/10/2008 y finalizará el día 15/10/2015. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2336 P, el 16/10/2008 en Madrid. Tasada a efecto de subasta en seiscientos noventa y un mil trescientos siete euros.

La hipoteca fue constituida sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de: A.- 131.519.494'72 euros en concepto de principal; B.- 4.802.132'28 euros en concepto de intereses; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 9ª Tomo: 2.023 Libro: 501 Folio: 60 Fecha: 19/01/2009

Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 10ª, a favor de BANCO SANTANDER SA, -13,36%-; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, -13,36%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA -13,71%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, -8,28%-; BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SA, -4,07%-; BANCO DE SABADELL S.A. -9,38%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID -11,26%-; BANCO CAIXA GERAL S.A. -1,32%-; 9.- CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO S.A. Sucursal Financiera Exterior -1,32%-; 10.- CAJA DE AHORROS DE GALICIA -9,05%-; 11.- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. -9,38%-; y 12.- CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS S.A. Succursale en France -5,51%-; en garantía de un principal de 69508,92 euros. El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/10/2008 y finalizará el día 15/10/2015. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2337 P, el 16/10/2008 en Madrid. Tasada a efecto de subasta en seiscientos noventa y un mil trescientos siete euros.

La hipoteca fue constituida sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de 219.165.096'09 euros en concepto de principal; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 10ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 104 Fecha: 19/01/2009



Gravada con DOS HIPOTECAS SIMULTÁNEAS Y DE IGUAL RANGO -la primera en mano común y la segunda en régimen de comunidad por cuotas- denominadas como HIPOTECAS UNO y DOS, constituidas en la inscripción 11ª, a favor de: HIPOTECA NÚMERO UNO -TRAMOS B,C,D,E-: BANCO SANTANDER, S.A.; BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA; BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC; BARCLAYS BANK SOCIEDAD ANÓNIMA; BANCO DE SABADELL S.A.; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID; BANCO CAIXA GERAL S.A.; CAJA DE AHORROS DE GALICIA; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.; CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA -CAIXANOVA-; CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA; CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA; CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS; MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ; CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA-; CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS; MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA-; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO; DEUTSCHE BANK S.A.E.; CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA; BANCA MARCH S.A.; CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA -IBERCAJA-; BANCO DE VASCONIA S.A.; CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA; FORTIS BANK; CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD; y CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, en mano común y con el régimen de administración y disposición reflejado. HIPOTECA NÚMERO DOS -TRAMO A-: BANCO SANTANDER, S.A. -8,44%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA -6,03%-; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC -8,44%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA -8,44%-; BANCO DE SABADELL S.A. -5,24%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID -8,44%-; BANCO CAIXA GERAL S.A. -0,98%-; CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO S.A. Sucursal Financaira Exterior -0,98%-; CAJA DE AHORROS DE GALICIA -6,03%-; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. -5,38%-; CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS S.A. Succursale en France -4,08%-; HYPO REAL ESTATE BANK INTERNATIONAL AG, SUCURSAL EN ESPAÑA -6,76%-; INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL -8,44%-; TERM LOANS EUROPE PLC -0,26%-; LEVERAGE LOANS EUROPE PLC -0,69%-; CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA -CAIXANOVA- -1,35%-; CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA -0,27%-; CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS -0,27%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA -0,24%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA -0,40%-; BANCO DE VALENCIA S.A. -0,13%-; CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL -0,09%-; CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS -0,74%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES SA NOSTRA -0,12%-; MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ -0,09%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS -0,09%-; CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO -0,36%-; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA- -1,48%-; CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA -0,18%-; CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS -0,27%-; MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA- -0,18%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA -0,15%-; BANCO PASTOR S.A. -0,74%-; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO -0,45%-; DEUTSCHE BANK S.A.E. -0,69%-; HSBC BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA -0,74%-; COOPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK -RABOBANK- -0,74%-; CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA -1,48%-; PRUDENTIAL FINANCE -UK- PLC -2,05%-; ING REAL ESTATE FINANCE -ESPAÑA- E.F.C. SA. -UNIPERSONAL- -2,97%-; HARBOURMASTER PRO RATA CLO 2 B.V. -0,42%-; HARBOURMASTER CLO 9 B.V -0,42%- y SHINSEI BANK -4,26%-; en garantía de: HIPOTECA NÚMERO UNO: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO en concepto de principal; HIPOTECA NÚMERO DOS: SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS y SETENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO, en concepto de principal. Se tasa, a efectos de ejecución, en SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL



TRESCIENTOS SIETE EUROS. El plazo finalizará el día 15/10/2015 para la HIPOTECA NÚMERO DOS, y para la HIPOTECA NÚMERO UNO, será hasta las 24:00 horas del 15/10/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2.338-P, el 16/10/2008 en Madrid.

Las DOS HIPOTECAS fueron constituidas sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de: HIPOTECA NÚMERO UNO: 524.077.768''31 euros en concepto de principal, única cantidad garantizada. HIPOTECA NÚMERO DOS: 1.954.079.904''26 euros en concepto de principal, única cantidad garantizada; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 11ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 104 Fecha: 19/01/2009
MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 21ª.

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 11/12/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 3028 - P, que motiva la inscripción 12ª, la entidad Banco Santander SA ha CEDIDO a la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID el 13'78% de la participación que la misma ostentaba en la Hipoteca relacionada anteriormente en la inscripción 9ª; quedando tras ello, la entidad BANCO SANTANDER SA con una participación del 35,30% y la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID con el 13'78% indicado.

Inscripción: 12ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 116 Fecha: 22/04/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2425- P, que motiva la inscripción 13ª, cada una de las entidades Harbourmaster Pro-Rata Clo 2 B.V. y Harbourmaster Clo 9 B.V. ha CEDIDO a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el 0,42% que las mismas ostentaban en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 11ª; quedando tras ello, la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED con una participación del 0,84% del citado derecho real de hipoteca.

Inscripción: 13ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 117 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2426- P, que motiva la inscripción 14ª, cada una de las entidades Term Loans Europe Plc y Leveraged Loans Europe Plc ha CEDIDO a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el 0,26% y 0,69% que las mismas ostentaban, respectivamente, en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 11ª; quedando tras ello, la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED con una participación del 0,95% del citado derecho real de hipoteca.

Inscripción: 14ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 118 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2427- P, que motiva la inscripción 15ª, la entidad Morgan Stanley Bank International Limited ha CEDIDO a la entidad BANCO SANTANDER, S.A. la participación del 1,79% que la misma ostentaba, en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 11ª.-

Inscripción: 15ª Tomo: 2.097 Libro: 575 Folio: 121 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 12/11/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2666- P, que motiva la inscripción 16ª, la entidad Fortis Bank, S.A., Sucursal en España ha CEDIDO a la entidad BANCO SANTANDER, S.A. la PARTE DEL DERECHO DE REAL DE HIPOTECA que la misma ostentaba, en la HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMO B - relacionada anteriormente en la inscripción 11ª.-

Inscripción: 16ª Tomo: 2.097 Libro: 575 Folio: 123 Fecha: 11/06/2010

Se ha tomando anotación preventiva de declaración de concurso de la entidad REYAL URBIS, S.A., sobre la finca de este número, según concurso voluntario 139/2013, tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, instado por dicha entidad. El deudor Reyal Urbis SA conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, QUEDANDO SOMETIDO al ejercicio de éstas a la INTERVENCIÓN de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad. Resulta de certificación expedida el 21 de marzo de 2.013 por el Registrador Mercantil de Madrid, don Francisco Javier Llorente Vara, a la que se incorpora mandamiento expedido en Madrid, el 11 de marzo de 2.013, por doña María Jesús Palmero Sandín, secretaria judicial del referido Juzgado, adicionado el 12 de marzo de 2.013 por dicha secretaria en la que se hace constar la aceptación y juramento del cargo de administración concursal, así como la relación de fincas. Así consta de la anotación letra A, practicada con fecha 05/04/2013.

La anterior anotación preventiva de declaración de concurso letra "A" de la entidad REYAL URBIS, S.A., según concurso voluntario 139/2013, tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, instado por dicha entidad, se declara firme, y se convierte en inscripción, al tiempo que resulta también la aceptación del cargo por parte de los administradores concursales. Resulta de certificación expedida el 19 de septiembre de 2013, por la Registradora del Mercantil de Madrid, Doña Mª Victoria Arizmendi Gutierrez, **subsana**: a) mediante certificación de fecha veinticuatro de Septiembre de dos mil trece expedida por dicha Registradora a la que se incorpora xerocopia exacta y fiel del mandamiento expedido en Madrid el día cinco de Septiembre de dos mil trece, por Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº Seis de Madrid, en el que se ordena la

conversion en inscripción de la anotación de concurso, y **b)** mediante certificación de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece expedida por dicha Registradora en la que hace constar la correcta fecha de emisión de la certificación que nos ocupa. Así consta de la inscripción 17^a, practicada con fecha 15/10/2013.

Transmitida la participación del 13,78% del Derecho Real de hipoteca constituido en la inscripción novena cedido por la duodécima, cuya titularidad ostentaba CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 18^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrudejos Fernández, n° 2304-p, complementada mediante escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrudejos Fernández, n° 635-P.

Transmitida la participación del 11,26% del Derecho Real de hipoteca constituido en la inscripción décima, cuya titularidad ostentaba CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 18^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrudejos Fernández, n° 2304-p, complementada mediante escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrudejos Fernández, n° 635-P.

Transmitida la posición contractual no concretada en cuota que las entidades acreedoras: CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA-, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID ostentaban en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción décima-primer, HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B,C y D; así como la participación del Derecho Real de hipoteca constituido en la adjunta inscripción décima-primer, HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A, que ostentaban las entidades: CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS - 0,27%; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA- 1,48%; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA - 0,24%; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID - 8,44%-; y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA - 0,15% -, que hacen un total de 10,58%, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 18^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrudejos Fernández, n° 2304-p, complementada mediante Escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrudejos Fernández, n° 635-P.

Transmitida la posición contractual que las entidades acreedoras: CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA y CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, ostentan en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción undécima, **HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B,C y D**, a favor de la entidad **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, por la inscripción 19^a, mediante



escritura otorgada en Madrid, el día veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don José Manuel García Collantes, nº 126-p, rectificada mediante escritura otorgada en Madrid el cinco de diciembre de dos mil dieciséis, ante el Notario Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de Don José Manuel García Collantes, nº 636-p y complementada mediante acta otorgada en Madrid, el día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, ante el Notario Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de Don José Manuel García Collantes, nº 235-p.-

Mediante escritura otorgada en Madrid el día tres de noviembre de dos mil diecisiete, ante el Notario Don Francisco Consegal García, nº 3.987-P, que motiva la inscripción 20ª, La entidad "SHINSEI BANK, LIMITED" ha **CEDIDO** a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el **cuatro enteros y veintiséis centésimas por ciento -4,26%-** que la misma ostentaba en la **HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A** - relacionada anteriormente en la inscripción 11ª.-

*Transmitida la posición contractual no concretada en cuota que las entidades acreedoras: **BARCLAYS BANK SA, CAJA MUNICIPAL DE AHORROS DE BURGOS y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA** ostentan en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción undécima, **HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B, C, D y E.** ; así como la participación del Derecho Real de hipoteca constituido en dicha inscripción undécima, **HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A**, en la proporción que ostentan las entidades acreedoras: **CAJA MUNICIPAL DE AHORROS DE BURGOS -cero coma veintisiete por ciento-** y **CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA -uno coma cuarenta y ocho por ciento-**, lo que hace un total del **uno coma setenta y cinco por ciento**, a favor de la entidad "**DEUTSCHE BANK AG, LONDON BRANCH**", por la inscripción 21ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día dieciocho de Diciembre de dos mil dieciocho, ante el Notario Don Pablo Ramallo Taboada, nº 4403-P.*

Inscripción: 21ª Tomo: 2.224 Libro: 702 Folio: 173 Fecha: 20/06/2019

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy y en virtud de la inscripción 21ª, a la liquidación o las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado **No Sujeto** por autoliquidación. Las Palmas de Gran Canaria a veinte de junio del año dos mil diecinueve.-

Inscripción/Anotación: 21, al tomo 2.224, libro 702, folio 173 de fecha 20/06/2019 ..

Documentos relativos a la finca presentados y **pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho



La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).



Las Palmas de G. C., 18 de abril de 2024
Antes de la apertura del diario.

NOTA: Se advierte que por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.



Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2 a día dieciocho de abril del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 235008287E6D7971

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Información Registral expedida por:

MIGUEL ANGEL JIMENEZ BARBERO

Registrador de la Propiedad de REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G. C. Nº 2

DOCTOR MIGUEL ROSAS, 3. BAJO
35007 - LAS PALMAS DE G. C. (L.P.)

Teléfono: 928262004

Fax: 928272566

Correo electrónico: laspalmas2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

REYAL URBIS SA

con DNI/CIF: A28238988

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H42UF60Z**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **39358 Marina***



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA N° 2

N/R: H42UF60Z

Solicitante: REYAL URBIS SA

-- D A T O S D E L A F I N C A 39358 --

Municipio: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Finca: 39358

CRU: 35008000002143

Proviene por traslado de la finca 796

Referencia Catastral: 6612312DS5161S0001IK

ESTADO DE COORDINACION CON CATASTRO: No coordinado con catastro

Naturaleza de la finca: Vivienda (VPO: SI)

Obra nueva terminada

----- L O C A L I Z A C I Ó N -----

Vía Pública: CALLE FERNANDO GUANARTEME

Número: 190

Código Postal: 35010

Superficie Construida: 83,9

----- L I N D E R O S -----

Norte, o espalda, con solar parte del once y resto del doce.

Sur, o frontis, con la calle de Fernando Guanarteme.

Este, o Naciente o derecha entrando, con solar parte del once.

Oeste, o Poniente o izquierda con la calle de Alfambra.

----- D E S C R I P C I Ó N D E L A F I N C A -----

URBANA. Casa con sótano sita en la calle Fernando Guanarteme, hoy número ciento noventa de gobierno de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Tiene una superficie construida de ochenta y tres metros y noventa decímetros cuadrados. Linda: al Norte o espalda, con solar parte del once y resto del doce; al Sur o frontis, con la calle de Fernando Guanarteme; al Este o Naciente o derecha entrando, con solar parte del once; y al Oeste o Poniente o izquierda, con la calle de Alfambra. Referencia Catastral: 6612312DS5161S0001IK.

----- T I T U L A R E S D E L A F I N C A -----

REYAL URBIS SA

A28238988

100,000000% del pleno dominio

TITULO: Adquirida por título de APORTACIÓN SOCIAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Miguel García Gil de Madrid, el día 01 de junio de 2007, con n° de protocolo 1471/2007.



Inscripción: 9ª Tomo: 1.974 Libro: 452 Folio: 121 Fecha: 14 de agosto de 2007.

TITULAR EN CONCURSO

----- C A R G A S -----

----- Cargas de procedencia -----

De PROCEDENCIA por **TRASLADO**.

Por Traslado de la Finca N°: 796 de las Palmas de G.C., Asiento de Nota Al Margen de la Inscripción 6, Tomo: 1419, Libro: 662, Folio: 36, de Fecha 05/09/1962

----- Cargas de la finca -----

Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 10ª, a favor de BANCO SANTANDER SA -49,08 %-, THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, -16,29%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA, -16,73%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, -12%- y BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SA, -5,90%-, en garantía de un principal de 34648,36 euros ; Intereses ordinarios de 1265,11 euros. El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/10/2008 y finalizará el día 15/10/2015. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, n° 2336 P, el 16/10/2008 en Madrid. Tasada a efecto de subasta en quinientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y un euros.

La hipoteca fue constituida sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de: A.- 131.519.494'72 euros en concepto de principal; B.- 4.802.132'28 euros en concepto de intereses; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 10ª Tomo: 1.974 Libro: 452 Folio: 122 Fecha: 19/01/2009

Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 11ª, a favor de BANCO SANTANDER SA, -13,36%-; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, -13,36%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA -13,71%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, -8,28%-; BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SA, -4,07%-; BANCO DE SABADELL S.A. -9,38%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID -11,26%-; BANCO CAIXA GERAL S.A. -1,32%-; CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO S.A. Sucursal Financiera Exterior -1,32%-; CAJA DE AHORROS DE GALICIA -9,05%-; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. -9,38%-; CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS S.A. Succursale en France -5,51%-; en garantía de un principal de 57738,29 euros. El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/10/2008 y finalizará el día 15/10/2015. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, n° 2.337-P, el 16/10/2008 en Madrid. Tasada a efecto de subasta en quinientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y un euros.

La hipoteca fue constituida sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el



resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de 219.165.096'09 euros en concepto de principal; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 11ª Tomo: 1.974 Libro: 452 Folio: 122 Fecha: 19/01/2009

Gravada con DOS HIPOTECAS SIMULTÁNEAS Y DE IGUAL RANGO -la primera en mano común y la segunda en régimen de comunidad por cuotas- denominadas como HIPOTECAS UNO y DOS, constituidas en la inscripción 12ª, a favor de: HIPOTECA NÚMERO UNO -TRAMOS B,C,D,E-: BANCO SANTANDER, S.A.; BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA; BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC; BARCLAYS BANK SOCIEDAD ANÓNIMA; BANCO DE SABADELL S.A.; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID; BANCO CAIXA GERAL S.A.; CAJA DE AHORROS DE GALICIA; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.; CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA -CAIXANOVA-; CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA; CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA; CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS; MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ; CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA-; CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS; MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA-; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO; DEUTSCHE BANK S.A.E.; CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA; BANCA MARCH S.A.; CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA -IBERCAJA-; BANCO DE VASCONIA S.A.; CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA; FORTIS BANK; CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD; y CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, en mano común y con el régimen de administración y disposición reflejado. HIPOTECA NÚMERO DOS -TRAMO A-: BANCO SANTANDER, S.A. -8,44%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA -6,03%-; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC -8,44%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA -8,44%-; BANCO DE SABADELL S.A. -5,24%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID -8,44%-; BANCO CAIXA GERAL S.A. -0,98%-; CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO S.A. Sucursal Financeira Exterior -0,98%-; CAJA DE AHORROS DE GALICIA -6,03%-; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. -5,38%-; CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS S.A. Succursale en France -4,08%-; HYPO REAL ESTATE BANK INTERNATIONAL AG, SUCURSAL EN ESPAÑA -6,76%-; INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL -8,44%-; TERM LOANS EUROPE PLC -0,26%-; LEVERAGE LOANS EUROPE PLC -0,69%-; CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA -CAIXANOVA- -1,35%-; CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA -0,27%-; CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS -0,27%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA -0,24%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA -0,40%-; BANCO DE VALENCIA S.A. -0,13%-; CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL -0,09%-; CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS -0,74%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES SA NOSTRA -0,12%-; MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ -0,09%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS -0,09%-; CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO -0,36%-; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA- -1,48%-; CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA -0,18%-; CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS -0,27%-; MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA- -0,18%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA -0,15%-; BANCO PASTOR S.A. -0,74%-; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO -0,45%-; DEUTSCHE BANK S.A.E. -0,69%-; HSBC BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA -0,74%-; COOPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK -RABOBANK- -0,74%-; CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA -1,48%-; PRUDENTIAL



FINANCE -UK- PLC -2,05%-; ING REAL ESTATE FINANCE -ESPAÑA- E.F.C. SA. - UNIPERSONAL- -2,97%-; HARBOURMASTER PRO RATA CLO 2 B.V. -0,42%-; HARBOURMASTER CLO 9 B.V -0,42%- y SHINSEI BANK - 4,26%-; en garantía de: HIPOTECA NÚMERO UNO: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS EUROS y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO en concepto de principal; HIPOTECA NÚMERO DOS: QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO, en concepto de principal. Se tasa a efectos de ejecución, en QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS. El plazo finalizará el día 15/10/2015 para la HIPOTECA NÚMERO DOS, y para la HIPOTECA NÚMERO UNO, será hasta las 24:00 horas del 15/10/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2.338-P, el 16/10/2008 en Madrid.

Las DOS HIPOTECAS fueron constituidas sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de: HIPOTECA NÚMERO UNO: 524.077.768''31 euros en concepto de principal, única cantidad garantizada. HIPOTECA NÚMERO DOS: 1.954.079.904''26 euros en concepto de principal, única cantidad garantizada; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 12ª Tomo: 1.974 Libro: 452 Folio: 122 Fecha: 19/01/2009

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 11/12/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 3028 - P, que motiva la inscripción 13ª, la entidad Banco Santander SA ha CEDIDO a la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID el 13'78% de la participación que la misma ostentaba en la Hipoteca relacionada anteriormente en la inscripción 10ª; quedando tras ello, la entidad BANCO SANTANDER SA con una participación del 35,30% y la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID con el 13'78% indicado.

Inscripción: 13ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 177 Fecha: 22/04/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2425- P, que motiva la inscripción 14ª, cada una de las entidades Harbourmaster Pro-Rata Clo 2 B.V. y Harbourmaster Clo 9 B.V. ha CEDIDO a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el 0,42% que las mismas ostentaban en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª; quedando tras ello, la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED con una participación del 0,84% del citado derecho real de hipoteca.

Inscripción: 14ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 177 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2426- P, que motiva la inscripción 15ª, cada una de las entidades Term Loans Europe Plc y Leveraged Loans Europe Plc ha CEDIDO a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el 0,26% y 0,69% que las

mismas ostentaban, respectivamente, en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª; quedando tras ello, la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED con una participación del 0,95% del citado derecho real de hipoteca.

Inscripción: 15ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 177 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2427- P, que motiva la inscripción 16ª, la entidad Morgan Stanley Bank International Limited ha CEDIDO a la entidad BANCO SANTANDER, S.A. la participación del 1,79% que la misma ostentaba, en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª.

Inscripción: 16ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 177 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 12/11/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2666- P, que motiva la inscripción 17ª, la entidad Fortis Bank, S.A., Sucursal en España ha CEDIDO a la entidad BANCO SANTANDER, S.A. la PARTE DEL DERECHO DE REAL DE HIPOTECA que la misma ostentaba, en la HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMO B - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª.-

Inscripción: 17ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 177 Fecha: 11/06/2010

Se ha tomando anotación preventiva de declaración de concurso de la entidad REYAL URBIS, S.A., sobre la finca de este número, según concurso voluntario 139/2013, tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, instado por dicha entidad. El deudor Rey al Urbis SA conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, QUEDANDO SOMETIDO al ejercicio de éstas a la INTERVENCIÓN de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad. Resulta de certificación expedida el 21 de marzo de 2.013 por el Registrador Mercantil de Madrid, don Francisco Javier Llorente Vara, a la que se incorpora mandamiento expedido en Madrid, el 11 de marzo de 2.013, por doña María Jesús Palmero Sandín, secretaria judicial del referido Juzgado, adicionado el 12 de marzo de 2.013 por dicha secretaria en la que se hace constar la aceptación y juramento del cargo de administración concursal, así como la relación de fincas. Así consta de la anotación letra A, practicada con fecha 05/04/2013.

La anterior anotación preventiva de declaración de concurso letra "A" de la entidad REYAL URBIS, S.A., según concurso voluntario 139/2013, tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, instado por dicha entidad, se declara firme, y se convierte en inscripción, al tiempo que resulta también la aceptación del cargo por parte de los administradores concursales. Resulta de certificación expedida el 19 de septiembre de 2013, por la Registradora del Mercantil de Madrid, Doña Mª Victoria Arizmendi Gutierrez, subsanada: a) mediante certificación de fecha veinticuatro de Septiembre de dos mil trece expedida por dicha

Registradora a la que se incorpora xerocopia exacta y fiel del mandamiento expedido en Madrid el día cinco de Septiembre de dos mil trece, por Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº Seis de Madrid, en el que se ordena la conversión en inscripción de la anotación de concurso, y b) mediante certificación de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece expedida por dicha Registradora en la que hace constar la correcta fecha de emisión de la certificación que nos ocupa. Así consta de la inscripción 18ª, practicada con fecha 15/10/2013.

Transmitida la participación del 13,78% del Derecho Real de hipoteca constituido en la inscripción décima cedido por la décimo-tercera, cuya titularidad ostentaba CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 19ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrdejós Fernández, nº 2304-p, complementada mediante escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrdejós Fernández, nº 635-P.

Transmitida la participación del 11,26% del Derecho Real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-primera, cuya titularidad ostentaba CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 19ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrdejós Fernández, nº 2304-p, complementada mediante escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrdejós Fernández, nº 635-P.

Transmitida la posición contractual no concretada en cuota que las entidades acreedoras: CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA-, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID ostentaban en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-segunda, HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B,C y D; así como la participación del Derecho Real de hipoteca constituido en dicha inscripción décimo-segunda, HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A, que ostentaban las entidades: CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS - 0,27%; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA- 1,48%; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA - 0,24%; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID - 8,44%-; y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA - 0,15% -, que hacen un total de 10,58%, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 19ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrdejós Fernández, nº 2304-p, complementada mediante Escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrdejós Fernández, nº 635-P.



Transmitida la posición contractual que las entidades acreedoras: CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA y CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, ostentan en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-segunda, **HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B,C y D**, a favor de la entidad "**SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", por la inscripción 20ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don José Manuel García Collantes, nº 126-p, rectificada mediante escritura otorgada en Madrid el cinco de diciembre de dos mil dieciséis, ante el Notario Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de Don José Manuel García Collantes, nº 636-p y complementada mediante acta otorgada en Madrid, el día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, ante el Notario Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de Don José Manuel García Collantes, nº 235-p.-

Mediante escritura otorgada en Madrid el día tres de noviembre de dos mil diecisiete, ante el Notario Don Francisco Consegal García, nº 3.987-P, que motiva la inscripción 21ª, La entidad "SHINSEI BANK, LIMITED" ha **CEDIDO** a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el **cuatro enteros y veintiséis centésimas por ciento -4,26%-** que la misma ostentaba en la **HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A** - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª.-

*Transmitida la posición contractual no concretada en cuota que las entidades acreedoras: **BARCLAYS BANK SA, CAJA MUNICIPAL DE AHORROS DE BURGOS y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA** ostentan en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-segunda, **HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B, C, D y E.** ; así como la participación del Derecho Real de hipoteca constituido en dicha inscripción décimo-segunda, **HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A**, en la proporción que ostentan las entidades acreedoras: **CAJA MUNICIPAL DE AHORROS DE BURGOS -cero coma veintisiete por ciento-** y **CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA -uno coma cuarenta y ocho por ciento-**, lo que hace un total del **uno coma setenta y cinco por ciento**, a favor de la entidad "**DEUTSCHE BANK AG, LONDON BRANCH**", por la inscripción 22ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día dieciocho de Diciembre de dos mil dieciocho, ante el Notario Don Pablo Ramallo Taboada, nº 4403-P.*

Inscripción: 22ª Tomo: 2.204 Libro: 682 Folio: 129 Fecha: 20/06/2019

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy y en virtud de la inscripción 22ª, a la liquidación o las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado **No Sujeto** por autoliquidación. Las Palmas de Gran Canaria a veinte de junio del año dos mil diecinueve.-

Inscripción/Anotación: 22, al tomo 2.204, libro 682, folio 129 de fecha 20/06/2019 ..



Documentos relativos a la finca presentados y **pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).



*Las Palmas de G. C., 18 de abril de 2024
Antes de la apertura del diario.*

NOTA: Se advierte que por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo



caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2 a día dieciocho de abril del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 23500828CBF62F61

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 23500828CBF62F61

Información Registral expedida por:

MIGUEL ANGEL JIMENEZ BARBERO

Registrador de la Propiedad de REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G. C. Nº 2

DOCTOR MIGUEL ROSAS, 3. BAJO
35007 - LAS PALMAS DE G. C. (L.P.)
Teléfono: 928262004
Fax: 928272566
Correo electrónico: laspalmas2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

REYAL URBIS SA

con DNI/CIF: A28238988

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H42UF24Q**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **22552 Marina***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA N° 2

N/R: H42UF24Q

Solicitante: REYAL URBIS SA

-- D A T O S D E L A F I N C A 22552 --

Municipio: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Finca: 22552

CRU: 35008000012326

Proviene por traslado de la finca 7136

Referencia Catastral:6612301DS5161S0001TK

ESTADO DE COORDINACION CON CATASTRO: No coordinado con catastro

Naturaleza de la finca: OTROS

Obra nueva terminada

----- L O C A L I Z A C I Ó N -----

Vía Pública: CALLE LEPANTO

Número: 54 Planta: BAJ

Código Postal: 35010

Superficie Construida: 231

----- L I N D E R O S -----

Frente, Naciente o frontis, con calle Lepanto de su situación;

Derecha, o Norte, entrando, con la calle Luchana, a la que también tiene frontis;

Izquierda, o Sur, con casa de Don Ruperto Caballero;

----- D E S C R I P C I Ó N D E L A F I N C A -----

URBANA: ALMACEN de planta baja, situado en la calle Lepanto, Barriada de Guanarteme, de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, señalado con el número cincuenta y cuatro, antes cincuenta y ocho de gobierno, con una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS.

----- T I T U L A R E S D E L A F I N C A -----

REYAL URBIS SA

A28238988

100,000000% del pleno dominio

TITULO: Adquirida por título de APORTACIÓN SOCIAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Miguel García Gil de Madrid, el día 01 de junio de 2007, con nº de protocolo 1471/2007.

Inscripción: 4ª Tomo: 1.754 Libro: 232 Folio: 26 Fecha: 14 de agosto de 2007.

TITULAR EN CONCURSO



C.S.V.: 235008283C36FA88

----- C A R G A S -----

----- Cargas de procedencia -----

NO hay cargas registradas

----- Cargas de la finca -----

Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 5ª, a favor de BANCO SANTANDER SA -49,08 %-, THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, -16,29%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA, -16,73%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, -12%- y BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SA, -5,90%-, en garantía de un principal de 95396,55 euros ; Intereses ordinarios de 3483,19 euros. El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/10/2008 y finalizará el día 15/10/2015. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2336 P, el 16/10/2008 en Madrid. Tasada a efecto de subasta en un millon quinientos ochenta y un mil cuarenta y seis euros.

La hipoteca fue constituida sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de: A.- 131.519.494'72 euros en concepto de principal; B.- 4.802.132'28 euros en concepto de intereses; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 5ª Tomo: 1.754 Libro: 232 Folio: 26 Fecha: 19/01/2009

Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 6ª, a favor de BANCO SANTANDER SA, -13,36%-; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, -13,36%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA -13,71%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, -8,28%-; BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SA, -4,07%-; BANCO DE SABADELL S.A. -9,38%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID -11,26%-; BANCO CAIXA GERAL S.A. -1,32%-; 9.- CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO S.A. Sucursal Financiera Exterior -1,32%-; 10.- CAJA DE AHORROS DE GALICIA -9,05%-; 11.- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. -9,38%-; y 12.- CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS S.A. Succursale en France -5,51%-; en garantía de un principal de 158969,55 euros. El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/10/2008 y finalizará el día 15/10/2015. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2.337-P, el 16/10/2008 en Madrid. Tasada a efecto de subasta en un millon quinientos ochenta y un mil cuarenta y seis euros.

La hipoteca fue constituida sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de 219.165.096'09 euros en concepto de principal; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 6ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 145 Fecha: 19/01/2009



Gravada con DOS HIPOTECAS SIMULTÁNEAS Y DE IGUAL RANGO -la primera en mano común y la segunda en régimen de comunidad por cuotas- denominadas como HIPOTECAS UNO y DOS, constituidas en la inscripción 7ª, a favor de: HIPOTECA NÚMERO UNO -TRAMOS B,C,D,E-: BANCO SANTANDER, S.A.; BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA; BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC; BARCLAYS BANK SOCIEDAD ANÓNIMA; BANCO DE SABADELL S.A.; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID; BANCO CAIXA GERAL S.A.; CAJA DE AHORROS DE GALICIA; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.; CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA -CAIXANOVA-; CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA; CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA; CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS; MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ; CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA-; CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS; MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA-; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO; DEUTSCHE BANK S.A.E.; CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA; BANCA MARCH S.A.; CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA -IBERCAJA-; BANCO DE VASCONIA S.A.; CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA; FORTIS BANK; CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD; y CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, en mano común y con el régimen de administración y disposición reflejado. HIPOTECA NÚMERO DOS -TRAMO A-: BANCO SANTANDER, S.A. -8,44%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA -6,03%-; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC -8,44%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA -8,44%-; BANCO DE SABADELL S.A. -5,24%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID -8,44%-; BANCO CAIXA GERAL S.A. -0,98%-; CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO S.A. Sucursal Financaira Exterior -0,98%-; CAJA DE AHORROS DE GALICIA -6,03%-; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. -5,38%-; CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS S.A. Succursale en France -4,08%-; HYPO REAL ESTATE BANK INTERNATIONAL AG, SUCURSAL EN ESPAÑA -6,76%-; INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL -8,44%-; TERM LOANS EUROPE PLC -0,26%-; LEVERAGE LOANS EUROPE PLC -0,69%-; CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA -CAIXANOVA- -1,35%-; CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA -0,27%-; CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS -0,27%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA -0,24%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA -0,40%-; BANCO DE VALENCIA S.A. -0,13%-; CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL -0,09%-; CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS -0,74%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES SA NOSTRA -0,12%-; MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ -0,09%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS -0,09%-; CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO -0,36%-; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA- -1,48%-; CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA -0,18%-; CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS -0,27%-; MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA- -0,18%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA -0,15%-; BANCO PASTOR S.A. -0,74%-; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO -0,45%-; DEUTSCHE BANK S.A.E. -0,69%-; HSBC BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA -0,74%-; COOPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK -RABOBANK- -0,74%-; CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA -1,48%-; PRUDENTIAL FINANCE -UK- PLC -2,05%-; ING REAL ESTATE FINANCE -ESPAÑA- E.F.C. SA. -UNIPERSONAL- -2,97%-; HARBOURMASTER PRO RATA CLO 2 B.V. -0,42%-; HARBOURMASTER CLO 9 B.V -0,42%- y SHINSEI BANK -4,26%-; en garantía de: HIPOTECA NÚMERO UNO: TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO en concepto de principal; HIPOTECA NÚMERO DOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS y TREINTA CÉNTIMOS DE EURO, en concepto de principal. Se tasa a efectos de ejecución, en UN MILLÓN QUINIENTOS



OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS EUROS. El plazo finalizará el día 15/10/2015 para la HIPOTECA NÚMERO DOS, y para la HIPOTECA NÚMERO UNO, será hasta las 24:00 horas del 15/10/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2.338-P, el 16/10/2008 en Madrid.

Las DOS HIPOTECAS fueron constituidas sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de: HIPOTECA NÚMERO UNO: 524.077.768''31 euros en concepto de principal, única cantidad garantizada. HIPOTECA NÚMERO DOS: 1.954.079.904''26 euros en concepto de principal, única cantidad garantizada; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectuada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 7ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 145 Fecha: 19/01/2009

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 11/12/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 3028 - P, que motiva la inscripción 8ª, la entidad Banco Santander SA ha CEDIDO a la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID el 13'78% de la participación que la misma ostentaba en la Hipoteca relacionada anteriormente en la inscripción 5ª; quedando tras ello, la entidad BANCO SANTANDER SA con una participación del 35,30% y la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID con el 13'78% indicado.

Inscripción: 8ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 146 Fecha: 22/04/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2425- P, que motiva la inscripción 9ª, cada una de las entidades Harbourmaster Pro-Rata Clo 2 B.V. y Harbourmaster Clo 9 B.V. ha CEDIDO a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el 0,42% que las mismas ostentaban en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 7ª; quedando tras ello, la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED con una participación del 0,84% del citado derecho real de hipoteca.

Inscripción: 9ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 147 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2426- P, que motiva la inscripción 10ª, cada una de las entidades Term Loans Europe Plc y Leveraged Loans Europe Plc ha CEDIDO a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el 0,26% y 0,69% que las mismas ostentaban, respectivamente, en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 7ª; quedando tras ello, la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED con una participación del 0,95% del citado derecho real de hipoteca.

Inscripción: 10ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 147 Fecha: 11/06/2010



Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2427- P, que motiva la inscripción 11ª, la entidad Morgan Stanley Bank International Limited ha CEDIDO a la entidad BANCO SANTANDER, S.A. la participación del 1,79% que la misma ostentaba, en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 7ª.

Inscripción: 11ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 147 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 12/11/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2666- P, que motiva la inscripción 12ª, la entidad Fortis Bank, S.A., Sucursal en España ha CEDIDO a la entidad BANCO SANTANDER, S.A. la PARTE DEL DERECHO DE REAL DE HIPOTECA que la misma ostentaba, en la HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMO B - relacionada anteriormente en la inscripción 7ª.-

Inscripción: 12ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 147 Fecha: 11/06/2010

Se ha tomando anotación preventiva de declaración de concurso de la entidad REYAL URBIS, S.A., sobre la finca de este número, según concurso voluntario 139/2013, tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, instado por dicha entidad. El deudor Reyal Urbis SA conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, QUEDANDO SOMETIDO al ejercicio de éstas a la INTERVENCIÓN de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad. Resulta de certificación expedida el 21 de marzo de 2.013 por el Registrador Mercantil de Madrid, don Francisco Javier Llorente Vara, a la que se incorpora mandamiento expedido en Madrid, el 11 de marzo de 2.013, por doña María Jesús Palmero Sandín, secretaria judicial del referido Juzgado, adicionado el 12 de marzo de 2.013 por dicha secretaria en la que se hace constar la aceptación y juramento del cargo de administración concursal, así como la relación de fincas. Así consta de la anotación letra A, practicada con fecha 05/04/2013.

La anterior anotación preventiva de declaración de concurso letra "A" de la entidad REYAL URBIS, S.A., según concurso voluntario 139/2013, tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, instado por dicha entidad, se declara firme, y se convierte en inscripción, al tiempo que resulta también la aceptación del cargo por parte de los administradores concursales. Resulta de certificación expedida el 19 de septiembre de 2013, por la Registradora del Mercantil de Madrid, Doña Mª Victoria Arizmendi Gutierrez, subsanada: a) mediante certificación de fecha veinticuatro de Septiembre de dos mil trece expedida por dicha Registradora a la que se incorpora xerocopia exacta y fiel del mandamiento expedido en Madrid el día cinco de Septiembre de dos mil trece, por Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº Seis de Madrid, en el que se ordena la conversion en inscripción de la anotación de concurso, y b) mediante certificación de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece expedida por dicha Registradora en la que hace constar la correcta fecha



de emisión de la certificación que nos ocupa. Así consta de la inscripción 13^a, practicada con fecha 15/10/2013.

Transmitida la participación del 13,78% del Derecho Real de hipoteca constituido en la inscripción quinta cedido por la octava, cuya titularidad ostentaba CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 14^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrudejos Fernández, n° 2304-p, complementada mediante escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrudejos Fernández, n° 635-P.

Transmitida la participación del 11,26% del Derecho Real de hipoteca constituido en la inscripción sexta, cuya titularidad ostentaba CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 14^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrudejos Fernández, n° 2304-p, complementada mediante escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrudejos Fernández, n° 635-P.

Transmitida la posición contractual no concretada en cuota que las entidades acreedoras: CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA-, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID ostentaban en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción séptima, HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B,C y D; así como la participación del Derecho Real de hipoteca constituido en dicha inscripción séptima, HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A, que ostentaban las entidades: CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS - 0,27%; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA- 1,48%; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA - 0,24%; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID - 8,44%-; y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA - 0,15% -, que hacen un total de 10,58%, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 14^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrudejos Fernández, n° 2304-p, complementada mediante Escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrudejos Fernández, n° 635-P.

Transmitida la posición contractual que las entidades acreedoras: CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA y CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, ostentan en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción séptima, **HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B,C y D**, a favor de la entidad "**SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", por la inscripción 15^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don José Manuel García Collantes, n° 126-p, rectificada mediante escritura otorgada en Madrid el cinco de diciembre de dos mil

dieciséis, ante el Notario Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de Don José Manuel García Collantes, nº 636-p y complementada mediante acta otorgada en Madrid, el día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, ante el Notario Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de Don José Manuel García Collantes, nº 235-p.-

Mediante escritura otorgada en Madrid el día tres de noviembre de dos mil diecisiete, ante el Notario Don Francisco Consegal García, nº 3.987-P, que motiva la inscripción 16ª, La entidad "SHINSEI BANK, LIMITED" ha **CEDIDO** a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el **cuatro enteros y veintiséis centésimas por ciento -4,26%-** que la misma ostentaba en la **HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A** - relacionada anteriormente en la inscripción 7ª.-

*Transmitida la posición contractual no concretada en cuota que las entidades acreedoras: **BARCLAYS BANK SA, CAJA MUNICIPAL DE AHORROS DE BURGOS y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA** ostentan en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción séptima, **HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B, C, D y E.** ; así como la participación del Derecho Real de hipoteca constituido en dicha inscripción séptima, **HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A**, en la proporción que ostentan las entidades acreedoras: **CAJA MUNICIPAL DE AHORROS DE BURGOS -cero coma veintisiete por ciento-** y **CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA -uno coma cuarenta y ocho por ciento-**, lo que hace un total del **uno coma setenta y cinco por ciento**, a favor de la entidad "**DEUTSCHE BANK AG, LONDON BRANCH**", por la inscripción 17ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día dieciocho de Diciembre de dos mil dieciocho, ante el Notario Don Pablo Ramallo Taboada, nº 4403-P.*

Inscripción: 17ª Tomo: 2.224 Libro: 702 Folio: 179 Fecha: 20/06/2019

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy y en virtud de la inscripción 17ª, a la liquidación o las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado **No Sujeto** por autoliquidación. Las Palmas de Gran Canaria a veinte de junio del año dos mil diecinueve.-

Inscripción/Anotación: 17, al tomo 2.224, libro 702, folio 179 de fecha 20/06/2019 ..

Documentos relativos a la finca presentados y **pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).





Las Palmas de G. C., 18 de abril de 2024
Antes de la apertura del diario.

NOTA: Se advierte que por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.



Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2 a día dieciocho de abril del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 235008283C36FA88

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Información Registral expedida por:

MIGUEL ANGEL JIMENEZ BARBERO

Registrador de la Propiedad de REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G. C. Nº 2

DOCTOR MIGUEL ROSAS, 3. BAJO
35007 - LAS PALMAS DE G. C. (L.P.)

Teléfono: 928262004

Fax: 928272566

Correo electrónico: laspalmas2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

REYAL URBIS SA

con DNI/CIF: A28238988

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H42UF41P**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **24891 Marina***



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA N° 2

N/R: H42UF41P

Solicitante: REYAL URBIS SA

-- D A T O S D E L A F I N C A 24890 --

Municipio: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Finca: 24890

CRU: 35008000000996

Proviene por traslado de la finca 379

Referencia Catastral:6612313DS5161S0001JK

ESTADO DE COORDINACION CON CATASTRO: No coordinado con catastro

Naturaleza de la finca: EDIFICIO

Obra nueva terminada

----- L O C A L I Z A C I Ó N -----

Vía Pública: CALLE LUCHANA

Número: 21

Código Postal: 35010

Superficie Construida: 173,0048

----- L I N D E R O S -----

Norte, o izquierda con el solar número cinco;

Sur, o derecha entrando, con el solar número tres;

Este, o Naciente o espalda, con solar n° 7;

Oeste, o Poniente o frente, con la calle de su situación;

----- D E S C R I P C I Ó N D E L A F I N C A -----

URBANA:Casa situada en la calle Luchana, distinguida con el número veintitrés de gobierno, en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que mide ciento setenta y tres metros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados.

----- T I T U L A R E S D E L A F I N C A -----

REYAL URBIS SA

A28238988

100,000000% del pleno dominio

TITULO: Adquirida por título de APORTACIÓN SOCIAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Miguel García Gil de Madrid, el día 01 de junio de 2007, con n° de protocolo 1471/2007.

Inscripción: 16ª Tomo: 1.935 Libro: 413 Folio: 16 Fecha: 14 de agosto de 2007.

TITULAR EN CONCURSO



----- C A R G A S -----

----- Cargas de procedencia -----

NO hay cargas registradas

----- Cargas de la finca -----

Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 17^a, a favor de BANCO SANTANDER SA -49,08 %-, THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, -16,29%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA, -16,73%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, -12%- y BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SA, -5,90%-, en garantía de un principal de 71446,15 euros ; Intereses ordinarios de 2608,69 euros. El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/10/2008 y finalizará el día 15/10/2015. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, n° 2336 P, el 16/10/2008 en Madrid. Tasada a efecto de subasta en un millon ciento ochenta y cuatro mil ciento seis euros.

La hipoteca fue constituida sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de: A.- 131.519.494'72 euros en concepto de principal; B.- 4.802.132'28 euros en concepto de intereses; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 17^a Tomo: 1.935 Libro: 413 Folio: 16 Fecha: 19/01/2009

Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 18^a, a favor de BANCO SANTANDER SA, -13,36%-; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, -13,36%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA -13,71%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, -8,28%-; BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SA, -4,07%-; BANCO DE SABADELL S.A. -9,38%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID -11,26%-; BANCO CAIXA GERAL S.A. -1,32%-; CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO S.A. Sucursal Financiera Exterior -1,32%-; CAJA DE AHORROS DE GALICIA -9,05%-; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. -9,38%-; CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS S.A. Succursale en France -5,51%-; en garantía de un principal de 119058,42 euros. El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/10/2008 y finalizará el día 15/10/2015. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, n° 2.337-P, el 16/10/2008 en Madrid. Tasada a efecto de subasta en un millon ciento ochenta y cuatro mil ciento seis euros.

La hipoteca fue constituida sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de 219.165.096'09 euros en concepto de principal; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 18^a Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 157 Fecha: 19/01/2009

Gravada con DOS HIPOTECAS SIMULTÁNEAS Y DE IGUAL RANGO -la primera en mano común y la segunda en régimen de comunidad por cuotas- denominadas como HIPOTECAS UNO y DOS, constituidas en la inscripción 19ª, a favor de: HIPOTECA NÚMERO UNO -TRAMOS B,C,D,E-: BANCO SANTANDER, S.A.; BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA; BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC; BARCLAYS BANK SOCIEDAD ANÓNIMA; BANCO DE SABADELL S.A.; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID; BANCO CAIXA GERAL S.A.; CAJA DE AHORROS DE GALICIA; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.; CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA -CAIXANOVA-; CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA; CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA; CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS; MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ; CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA-; CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS; MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA-; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO; DEUTSCHE BANK S.A.E.; CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA; BANCA MARCH S.A.; CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA -IBERCAJA-; BANCO DE VASCONIA S.A.; CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA; FORTIS BANK; CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD; y CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, en mano común y con el régimen de administración y disposición reflejado. HIPOTECA NÚMERO DOS -TRAMO A-: BANCO SANTANDER, S.A. -8,44%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA -6,03%-; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC -8,44%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA -8,44%-; BANCO DE SABADELL S.A. -5,24%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID -8,44%-; BANCO CAIXA GERAL S.A. -0,98%-; CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO S.A. Sucursal Financeira Exterior -0,98%-; CAJA DE AHORROS DE GALICIA -6,03%-; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. -5,38%-; CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS S.A. Succursale en France -4,08%-; HYPO REAL ESTATE BANK INTERNATIONAL AG, SUCURSAL EN ESPAÑA -6,76%-; INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL -8,44%-; TERM LOANS EUROPE PLC -0,26%-; LEVERAGE LOANS EUROPE PLC -0,69%-; CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA -CAIXANOVA- -1,35%-; CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA -0,27%-; CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS -0,27%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA -0,24%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA -0,40%-; BANCO DE VALENCIA S.A. -0,13%-; CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL -0,09%-; CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS -0,74%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES SA NOSTRA -0,12%-; MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ -0,09%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS -0,09%-; CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO -0,36%-; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA- -1,48%-; CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA -0,18%-; CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS -0,27%-; MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA- -0,18%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA -0,15%-; BANCO PASTOR S.A. -0,74%-; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO -0,45%-; DEUTSCHE BANK S.A.E. -0,69%-; HSBC BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA -0,74%-; COOPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK -RABOBANK- -0,74%-; CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA -1,48%-; PRUDENTIAL FINANCE -UK- PLC -2,05%-; ING REAL ESTATE FINANCE -ESPAÑA- E.F.C. SA. -UNIPERSONAL- -2,97%-; HARBOURMASTER PRO RATA CLO 2 B.V. -0,42%-; HARBOURMASTER CLO 9 B.V -0,42%- y SHINSEI BANK - 4,26%-; en garantía de: HIPOTECA NÚMERO UNO: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS y DOS CÉNTIMOS DE EURO en concepto de principal; HIPOTECA NÚMERO DOS: UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO, en concepto de principal. Se tasa a efectos de ejecución, en UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS EUROS. El plazo finalizará el día 15/10/2015 para la HIPOTECA NÚMERO DOS, y para la HIPOTECA NÚMERO UNO, será hasta las 24:00 horas



del 15/10/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2.338-P, el 16/10/2008 en Madrid.

Las DOS HIPOTECAS fueron constituidas sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de: HIPOTECA NÚMERO UNO: 524.077.768''31 euros en concepto de principal, única cantidad garantizada. HIPOTECA NÚMERO DOS: 1.954.079.904''26 euros en concepto de principal, única cantidad garantizada; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 19ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 157 Fecha: 19/01/2009

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 11/12/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 3028 - P, que motiva la inscripción 20ª, la entidad Banco Santander SA ha CEDIDO a la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID el 13'78% de la participación que la misma ostentaba en la Hipoteca relacionada anteriormente en la inscripción 17ª; quedando tras ello, la entidad BANCO SANTANDER SA con una participación del 35,30% y la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID con el 13'78% indicado.

Inscripción: 20ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 158 Fecha: 22/04/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2425- P, que motiva la inscripción 21ª, cada una de las entidades Harbourmaster Pro-Rata Clo 2 B.V. y Harbourmaster Clo 9 B.V. ha CEDIDO a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el 0,42% que las mismas ostentaban en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 19ª; quedando tras ello, la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED con una participación del 0,84% del citado derecho real de hipoteca.

Inscripción: 21ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 158 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2426- P, que motiva la inscripción 22ª, cada una de las entidades Term Loans Europe Plc y Leveraged Loans Europe Plc ha CEDIDO a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el 0,26% y 0,69% que las mismas ostentaban, respectivamente, en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 19ª; quedando tras ello, la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED con una participación del 0,95% del citado derecho real de hipoteca.

Inscripción: 22ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 159 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2427- P, que motiva la inscripción 23ª, la entidad Morgan Stanley Bank International Limited ha CEDIDO a la entidad BANCO SANTANDER, S.A. la participación del 1,79% que la misma ostentaba, en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 19ª.

Inscripción: 23ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 159 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 12/11/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2666- P, que motiva la inscripción 24ª, la entidad Fortis Bank, S.A., Sucursal en España ha CEDIDO a la entidad BANCO SANTANDER, S.A. la PARTE DEL DERECHO DE REAL DE HIPOTECA que la misma ostentaba, en la HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMO B - relacionada anteriormente en la inscripción 19ª.-

Inscripción: 24ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 159 Fecha: 11/06/2010

Se ha tomando anotación preventiva de declaración de concurso de la entidad REYAL URBIS, S.A., sobre la finca de este número, según concurso voluntario 139/2013, tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, instado por dicha entidad. El deudor Rey al Urbis SA conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, QUEDANDO SOMETIDO al ejercicio de éstas a la INTERVENCIÓN de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad. Resulta de certificación expedida el 21 de marzo de 2.013 por el Registrador Mercantil de Madrid, don Francisco Javier Llorente Vara, a la que se incorpora mandamiento expedido en Madrid, el 11 de marzo de 2.013, por doña María Jesús Palmero Sandín, secretaria judicial del referido Juzgado, adicionado el 12 de marzo de 2.013 por dicha secretaria en la que se hace constar la aceptación y juramento del cargo de administración concursal, así como la relación de fincas. Así consta de la anotación letra A, practicada con fecha 05/04/2013.

La anterior anotación preventiva de declaración de concurso letra "A" de la entidad REYAL URBIS, S.A., según concurso voluntario 139/2013, tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, instado por dicha entidad, se declara firme, y se convierte en inscripción, al tiempo que resulta también la aceptación del cargo por parte de los administradores concursales. Resulta de certificación expedida el 19 de septiembre de 2013, por la Registradora del Mercantil de Madrid, Doña Mª Victoria Arizmendi Gutierrez, subsanada: a) mediante certificación de fecha veinticuatro de Septiembre de dos mil trece expedida por dicha Registradora a la que se incorpora xerocopia exacta y fiel del mandamiento expedido en Madrid el día cinco de Septiembre de dos mil trece, por Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº Seis de Madrid, en el que se ordena la conversion en inscripción de la anotación de concurso, y b) mediante certificación de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece expedida por dicha Registradora en la que hace constar la correcta fecha

de emisión de la certificación que nos ocupa. Así consta de la inscripción 25^a, practicada con fecha 15/10/2013.

Transmitida la participación del 13,78% del Derecho Real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-séptima cedido por la vigésima, cuya titularidad ostentaba CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 26^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrudejos Fernández, n° 2304-p, complementada mediante escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrudejos Fernández, n° 635-P.

Transmitida la participación del 11,26% del Derecho Real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-octava, cuya titularidad ostentaba CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 26^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrudejos Fernández, n° 2304-p, complementada mediante escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrudejos Fernández, n° 635-P.

Transmitida la posición contractual no concretada en cuota que las entidades acreedoras: CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA-, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID ostentaban en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-novena HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B,C y D; así como la participación del Derecho Real de hipoteca constituido en la adjunta inscripción décimo-novena, HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A, que ostentaban las entidades: CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS - 0,27%; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA- 1,48%; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA - 0,24%; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID - 8,44%-; y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA - 0,15% -, que hacen un total de 10,58%, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 26^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrudejos Fernández, n° 2304-p, complementada mediante Escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrudejos Fernández, n° 635-P.

Transmitida la posición contractual que las entidades acreedoras: CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA y CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, ostentan en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-novena, **HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B,C y D**, a favor de la entidad "**SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", por la inscripción 27^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don José Manuel García Collantes, n° 126-p, rectificada mediante escritura otorgada en Madrid el cinco de diciembre de dos mil



dieciséis, ante el Notario Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de Don José Manuel García Collantes, nº 636-p y complementada mediante acta otorgada en Madrid, el día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, ante el Notario Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de Don José Manuel García Collantes, nº 235-p.-

Mediante escritura otorgada en Madrid el día tres de noviembre de dos mil diecisiete, ante el Notario Don Francisco Consegal García, nº 3.987-P, que motiva la inscripción 28ª, La entidad "SHINSEI BANK, LIMITED" ha **CEDIDO** a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el **cuatro enteros y veintiséis centésimas por ciento -4,26%-** que la misma ostentaba en la **HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A** - relacionada anteriormente en la inscripción 19ª.-

*Transmitida la posición contractual no concretada en cuota que las entidades acreedoras: **BARCLAYS BANK SA, CAJA MUNICIPAL DE AHORROS DE BURGOS y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA** ostentan en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-novena, **HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B, C, D y E.** ; así como la participación del Derecho Real de hipoteca constituido en dicha inscripción décimo-novena, **HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A,** en la proporción que ostentan las entidades acreedoras: **CAJA MUNICIPAL DE AHORROS DE BURGOS -cero coma veintisiete por ciento-** y **CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA -uno coma cuarenta y ocho por ciento-**, lo que hace un total del **uno coma setenta y cinco por ciento,** a favor de la entidad "**DEUTSCHE BANK AG, LONDON BRANCH**", por la inscripción 29ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día dieciocho de Diciembre de dos mil dieciocho, ante el Notario Don Pablo Ramallo Taboada, nº 4403-P.*

Inscripción: 29ª Tomo: 2.224 Libro: 702 Folio: 182 Fecha: 20/06/2019

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy y en virtud de la inscripción 29ª, a la liquidación o las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado **No Sujeto** por autoliquidación. Las Palmas de Gran Canaria a veinte de junio del año dos mil diecinueve.-

Inscripción/Anotación: 29, al tomo 2.224, libro 702, folio 182 de fecha 20/06/2019 ..

Documentos relativos a la finca presentados y **pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).





Las Palmas de G. C., 18 de abril de 2024
Antes de la apertura del diario.

NOTA: Se advierte que por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2 a día dieciocho de abril del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 23500828D9B5073C

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 23500828D9B5073C

Información Registral expedida por:

MIGUEL ANGEL JIMENEZ BARBERO

Registrador de la Propiedad de REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G. C. Nº 2

DOCTOR MIGUEL ROSAS, 3. BAJO
35007 - LAS PALMAS DE G. C. (L.P.)

Teléfono: 928262004

Fax: 928272566

Correo electrónico: laspalmas2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

REYAL URBIS SA

con DNI/CIF: A28238988

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H42UC59P**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **14916 Marina**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA N° 2

N/R: H42UC59P

Solicitante: REYAL URBIS SA

-- D A T O S D E L A F I N C A 14916 --

Municipio: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Finca: 14916

CRU: 35008000057259

Proviene por traslado de la finca 26922/LP

Referencia Catastral:6612309DS5161S0001IK

ESTADO DE COORDINACION CON CATASTRO: No coordinado con catastro

Naturaleza de la finca: SOLAR

----- L O C A L I Z A C I Ó N -----

Vía Pública: CALLE FERNANDO GUANARTEME

Número: 182

Código Postal: 35010

Superficie Terreno: m2:178 dm2:86

----- L I N D E R O S -----

Frente, Sur o frontis, con la calle Fernando Guanarteme y casa de Don Jorge Hernández;

Derecha, entrando o Naciente, casa de Don Jorge Hernández y casa de Don Miguel Gil Alemán;

Izquierda, o Poniente, con casa de Don José Luis Pérez y otros;

Fondo, Norte o espalda, con casa de Don José Luis Pérez y otros, y casa de Don Cristobal Arbelo Mendoza;

----- D E S C R I P C I Ó N D E L A F I N C A -----

URBANA: SOLAR situado en la Urbanización de Guanarteme, de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, señalado con el número parte del trece de la parcela 23, hoy calle Fernando Guanarteme número ciento ochenta y dos de gobierno.

----- T I T U L A R E S D E L A F I N C A -----

REYAL URBIS SA

A28238988

100,000000% del pleno dominio

TITULO: Adquirida por título de APORTACIÓN SOCIAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Miguel García Gil de Madrid, el día 01 de junio de 2007, con nº de protocolo 1471/2007.

Inscripción: 8ª Tomo: 2.016 Libro: 494 Folio: 139 Fecha: 14 de agosto de 2007.



TITULAR EN CONCURSO

extensa

----- C A R G A S -----

----- Cargas de procedencia -----

NO hay cargas registradas

----- Cargas de la finca -----

Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 9ª, a favor de BANCO SANTANDER SA -49,08 %-, THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, -16,29%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA, -16,73%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, -12%- y BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SA, -5,90%-; en garantía de un principal de 73864,19 euros ; Intereses ordinarios de 2696,98 euros. El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/10/2008 y finalizará el día 15/10/2015. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2336 P, el 16/10/2008 en Madrid. Tasada a efecto de subasta en un millon doscientos veinticuatro mil ciento ochenta y un euros.

La hipoteca fue constituida sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de: A.- 131.519.494'72 euros en concepto de principal; B.- 4.802.132'28 euros en concepto de intereses; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 9ª Tomo: 2.023 Libro: 501 Folio: 57 Fecha: 19/01/2009

Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 10ª, a favor de BANCO SANTANDER SA, -13,36%-; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, -13,36%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA -13,71%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, -8,28%-; BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SA, -4,07%-; BANCO DE SABADELL S.A. -9,38%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID -11,26%-; BANCO CAIXA GERAL S.A. -1,32%-; 9.- CAIXA BANCO DE INVERSIÓN S.A. Sucursal Financiera Exterior -1,32%-; 10.- CAJA DE AHORROS DE GALICIA -9,05%-; 11.- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. -9,38%-; y 12.- CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS S.A. Succursale en France -5,51%-; en garantía de un principal de 123087,85 euros. El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/10/2008 y finalizará el día 15/10/2015. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2.337-P, el 16/10/2008 en Madrid. Tasada a efecto de subasta en un millon doscientos veinticuatro mil ciento ochenta y un euros.

La hipoteca fue constituida sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de 219.165.096'09 euros en concepto de

principal; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 10ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 153 Fecha: 19/01/2009

Gravada con DOS HIPOTECAS SIMULTÁNEAS Y DE IGUAL RANGO -la primera en mano común y la segunda en régimen de comunidad por cuotas- denominadas como HIPOTECAS UNO y DOS, constituidas en la inscripción 11ª, a favor de: HIPOTECA NÚMERO UNO -TRAMOS B,C,D,E-: BANCO SANTANDER, S.A.; BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA; BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC; BARCLAYS BANK SOCIEDAD ANÓNIMA; BANCO DE SABADELL S.A.; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID; BANCO CAIXA GERAL S.A.; CAJA DE AHORROS DE GALICIA; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.; CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA -CAIXANOVA-; CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA; CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA; CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS; MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ; CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA-; CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS; MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA-; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO; DEUTSCHE BANK S.A.E.; CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA; BANCA MARCH S.A.; CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA -IBERCAJA-; BANCO DE VASCONIA S.A.; CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA; FORTIS BANK; CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD; y CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, en mano común y con el régimen de administración y disposición reflejado. HIPOTECA NÚMERO DOS -TRAMO A-: BANCO SANTANDER, S.A. -8,44%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA -6,03%-; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC -8,44%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA -8,44%-; BANCO DE SABADELL S.A. -5,24%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID -8,44%-; BANCO CAIXA GERAL S.A. -0,98%-; CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO S.A. Sucursal Financeira Exterior -0,98%-; CAJA DE AHORROS DE GALICIA -6,03%-; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. -5,38%-; CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS S.A. Succursale en France -4,08%-; HYPO REAL ESTATE BANK INTERNATIONAL AG, SUCURSAL EN ESPAÑA -6,76%-; INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL -8,44%-; TERM LOANS EUROPE PLC -0,26%-; LEVERAGE LOANS EUROPE PLC -0,69%-; CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA -CAIXANOVA- -1,35%-; CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA -0,27%-; CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS -0,27%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA -0,24%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA -0,40%-; BANCO DE VALENCIA S.A. -0,13%-; CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL -0,09%-; CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS -0,74%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES SA NOSTRA -0,12%-; MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ -0,09%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS -0,09%-; CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO -0,36%-; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA- -1,48%-; CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA -0,18%-; CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS -0,27%-; MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA- -0,18%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA -0,15%-; BANCO PASTOR S.A. -0,74%-; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO -0,45%-; DEUTSCHE BANK S.A.E. -0,69%-; HSBC BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA -0,74%-; COOPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK -RABOBANK- -0,74%-; CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA -1,48%-; PRUDENTIAL FINANCE -UK- PLC -2,05%-; ING REAL ESTATE FINANCE -ESPAÑA- E.F.C. SA. -UNIPERSONAL- -2,97%-; HARBOURMASTER PRO RATA CLO 2 B.V. -0,42%-; HARBOURMASTER



CLO 9 B.V -0,42%- y SHINSEI BANK - 4,26%-; en garantía de: HIPOTECA NÚMERO UNO: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO en concepto de principal; HIPOTECA NÚMERO DOS: UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS y CUARENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO, en concepto de principal. Se tasa a efectos de ejecución, en UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS. El plazo finalizará el día 15/10/2015 para la HIPOTECA NÚMERO DOS, y para la HIPOTECA NÚMERO UNO, será hasta las 24:00 horas del 15/10/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2.338-P, el 16/10/2008 en Madrid.

Las DOS HIPOTECAS fueron constituidas sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de: HIPOTECA NÚMERO UNO: 524.077.768''31 euros en concepto de principal, única cantidad garantizada. HIPOTECA NÚMERO DOS: 1.954.079.904''26 euros en concepto de principal, única cantidad garantizada; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 11ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 153 Fecha: 19/01/2009

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 11/12/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 3028 - P, que motiva la inscripción 12ª, la entidad Banco Santander SA ha CEDIDO a la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID el 13'78% de la participación que la misma ostentaba en la Hipoteca relacionada anteriormente en la inscripción 9ª; quedando tras ello, la entidad BANCO SANTANDER SA con una participación del 35,30% y la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID con el 13'78% indicado.

Inscripción: 12ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 154 Fecha: 22/04/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2425- P, que motiva la inscripción 13ª, cada una de las entidades Harbourmaster Pro-Rata Clo 2 B.V. y Harbourmaster Clo 9 B.V. ha CEDIDO a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el 0,42% que las mismas ostentaban en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 11ª; quedando tras ello, la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED con una participación del 0,84% del citado derecho real de hipoteca.

Inscripción: 13ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 154 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2426- P, que motiva la inscripción 14ª, cada una de las entidades Term Loans Europe Plc y Leveraged Loans Europe Plc ha CEDIDO a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el 0,26% y 0,69% que las mismas ostentaban, respectivamente, en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A -

relacionada anteriormente en la inscripción 11ª; quedando tras ello, la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED con una participación del 0,95% del citado derecho real de hipoteca.

Inscripción: 14ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 154 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2427- P, que motiva la inscripción 15ª, la entidad Morgan Stanley Bank International Limited ha CEDIDO a la entidad BANCO SANTANDER, S.A. la participación del 1,79% que la misma ostentaba, en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 11ª.

Inscripción: 15ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 155 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 12/11/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2666- P, que motiva la inscripción 16ª, la entidad Fortis Bank, S.A., Sucursal en España ha CEDIDO a la entidad BANCO SANTANDER, S.A. la PARTE DEL DERECHO DE REAL DE HIPOTECA que la misma ostentaba, en la HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMO B - relacionada anteriormente en la inscripción 11ª.-

Inscripción: 16ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 155 Fecha: 11/06/2010

Se ha tomando anotación preventiva de declaración de concurso de la entidad REYAL URBIS, S.A., sobre la finca de este número, según concurso voluntario 139/2013, tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, instado por dicha entidad. El deudor Rey al Urbis SA conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, QUEDANDO SOMETIDO al ejercicio de éstas a la INTERVENCIÓN de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad. Resulta de certificación expedida el 21 de marzo de 2.013 por el Registrador Mercantil de Madrid, don Francisco Javier Llorente Vara, a la que se incorpora mandamiento expedido en Madrid, el 11 de marzo de 2.013, por doña María Jesús Palmero Sandín, secretaria judicial del referido Juzgado, adicionado el 12 de marzo de 2.013 por dicha secretaria en la que se hace constar la aceptación y juramento del cargo de administración concursal, así como la relación de fincas. Así consta de la anotación letra A, practicada con fecha 05/04/2013.

La anterior anotación preventiva de declaración de concurso letra "A" de la entidad REYAL URBIS, S.A., según concurso voluntario 139/2013, tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, instado por dicha entidad, se declara firme, y se convierte en inscripción, al tiempo que resulta también la aceptación del cargo por parte de los administradores concursales. Resulta de certificación expedida el 19 de septiembre de 2013, por la Registradora del Mercantil de Madrid, Doña Mª Victoria Arizmendi Gutierrez, **subsana da: a)** mediante certificación de fecha veinticuatro de Septiembre de dos mil trece expedida por dicha

Registradora a la que se incorpora xerocopia exacta y fiel del mandamiento expedido en Madrid el día cinco de Septiembre de dos mil trece, por Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº Seis de Madrid, en el que se ordena la conversión en inscripción de la anotación de concurso, y **b)** mediante certificación de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece expedida por dicha Registradora en la que hace constar la correcta fecha de emisión de la certificación que nos ocupa. Así consta de la inscripción 17ª, practicada con fecha 15/10/2013.

Transmitida la participación del 13,78% del Derecho Real de hipoteca constituido en la inscripción novena cedido por la duodécima, cuya titularidad ostentaba CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 18ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrideo Fernández, nº 2304-p, complementada mediante escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrideo Fernández, nº 635-P.

Transmitida la participación del 11,26% del Derecho Real de hipoteca constituido en la inscripción décima, cuya titularidad ostentaba CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 18ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrideo Fernández, nº 2304-p, complementada mediante escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrideo Fernández, nº 635-P.

Transmitida la posición contractual no concretada en cuota que las entidades acreedoras: CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA-, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID ostentaban en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción undécima, HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B,C y D; así como la participación del Derecho Real de hipoteca constituido en la inscripción undécima, HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A, que ostentaban las entidades: CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS - 0,27%; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA- 1,48%; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA - 0,24%; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID - 8,44%-; y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA - 0,15% -, que hacen un total de 10,58%, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 18ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrideo Fernández, nº 2304-p, complementada mediante Escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrideo Fernández, nº 635-P.

Transmitida la posición contractual que las entidades acreedoras: CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA y CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, ostentan en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción undécima, **HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B,C y D**, a favor de la entidad **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, por la inscripción 19ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don José Manuel García Collantes, nº 126-p, rectificada mediante escritura otorgada en Madrid el cinco de diciembre de dos mil dieciséis, ante el Notario Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de Don José Manuel García Collantes, nº 636-p y complementada mediante acta otorgada en Madrid, el día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, ante el Notario Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de Don José Manuel García Collantes, nº 235-p.-

Mediante escritura otorgada en Madrid el día tres de noviembre de dos mil diecisiete, ante el Notario Don Francisco Consegal García, nº 3.987-P, que motiva la inscripción 20ª, La entidad "SHINSEI BANK, LIMITED" ha **CEDIDO** a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el **cuatro enteros y veintiséis centésimas por ciento -4,26%-** que la misma ostentaba en la **HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A** - relacionada anteriormente en la inscripción 11ª.-

*Transmitida la posición contractual no concretada en cuota que las entidades acreedoras: **BARCLAYS BANK SA, CAJA MUNICIPAL DE AHORROS DE BURGOS y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA** ostentan en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción undécima, **HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B, C, D y E**. ; así como la participación del Derecho Real de hipoteca constituido en dicha inscripción undécima, **HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A**, en la proporción que ostentan las entidades acreedoras: **CAJA MUNICIPAL DE AHORROS DE BURGOS -cero coma veintisiete por ciento-** y **CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA -uno coma cuarenta y ocho por ciento-**, lo que hace un total del **uno coma setenta y cinco por ciento**, a favor de la entidad **"DEUTSCHE BANK AG, LONDON BRANCH"**, por la inscripción 21ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día dieciocho de Diciembre de dos mil dieciocho, ante el Notario Don Pablo Ramallo Taboada, nº 4403-P.*

Inscripción: 21ª Tomo: 2.224 Libro: 702 Folio: 167 Fecha: 20/06/2019

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy y en virtud de la inscripción 21ª, a la liquidación o las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado **No Sujeto** por autoliquidación. Las Palmas de Gran Canaria a veinte de junio del año dos mil diecinueve.-

Inscripción/Anotación: 21, al tomo 2.224, libro 702, folio 167 de fecha 20/06/2019 ..



Documentos relativos a la finca presentados y **pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).



*Las Palmas de G. C., 18 de abril de 2024
Antes de la apertura del diario.*

NOTA: Se advierte que por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo

caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2 a día dieciocho de abril del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 2350082863DF8E1C

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 2350082863DF8E1C

Información Registral expedida por:

MIGUEL ANGEL JIMENEZ BARBERO

Registrador de la Propiedad de REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G. C. Nº 2

DOCTOR MIGUEL ROSAS, 3. BAJO
35007 - LAS PALMAS DE G. C. (L.P.)

Teléfono: 928262004

Fax: 928272566

Correo electrónico: laspalmas2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

REYAL URBIS SA

con DNI/CIF: A28238988

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H42UC79U**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **20015 Marina***



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA N° 2

N/R: H42UC79U

Solicitante: REYAL URBIS SA

-- D A T O S D E L A F I N C A 20015 --

Municipio: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Finca: 20015

CRU: 35008000051721

Proviene por traslado de la finca 23744/LP

Referencia Catastral:NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACION CON CATASTRO: No coordinado con catastro

Naturaleza de la finca: SOLAR

----- L O C A L I Z A C I Ó N -----

Vía Pública: CALLE ALFAMBRA

Número: 0

Código Postal: 35010

Superficie Terreno: m2:155

----- L I N D E R O S -----

Norte, o izquierda entrando, con solar parte del número seis;

Sur, o derecha, solar parte del número ocho;

Este, Poniente o frontis, con la calle de su situación;

Oeste, Naciente o espalda, con el solar n° 3;

----- D E S C R I P C I Ó N D E L A F I N C A -----

URBANA. Solar número seis bis de la parcela veintitrés, situado en la calle Alfambra, en el barrio de Guanarteme, en el término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que ocupa una superficie de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados. Y linda al Poniente o frontis, con la calle de su situación; al Naciente o espalda, con el solar número tres; al Norte o izquierda entrando, con solar parte del número seis; y al Sur o derecha, solar parte del número ocho.

----- T I T U L A R E S D E L A F I N C A -----

REYAL URBIS SA

A28238988

100,000000% del pleno dominio

TITULO: Adquirida por título de APORTACIÓN SOCIAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Miguel García Gil de Madrid, el día 01 de junio de 2007, con n° de protocolo 1471/2007.



Inscripción: 9ª Tomo: 1.727 Libro: 205 Folio: 15 Fecha: 14 de agosto de 2007.

TITULAR EN CONCURSO

----- C A R G A S -----

----- Cargas de procedencia -----

NO hay cargas registradas

----- Cargas de la finca -----

Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 10ª, a favor de BANCO SANTANDER SA -49,08 %-, THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, -16,29%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA, -16,73%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, -12%- y BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SA, -5,90%-, en garantía de un principal de 64010,67 euros ; Intereses ordinarios de 2337,2 euros. El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/10/2008 y finalizará el día 15/10/2015. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2336 P, el 16/10/2008 en Madrid. Tasada a efecto de subasta en un millon sesenta mil ochocientos setenta y cinco euros.

La hipoteca fue constituida sobre esta finca y otras ochocientos setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de: A.- 131.519.494'72 euros en concepto de principal; B.- 4.802.132'28 euros en concepto de intereses; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 10ª Tomo: 2.023 Libro: 501 Folio: 58 Fecha: 19/01/2009

Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 11ª, a favor de BANCO SANTANDER SA, -13,36%-; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, -13,36%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA -13,71%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, -8,28%-; BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SA, -4,07%-; BANCO DE SABADELL S.A. -9,38%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID -11,26%-; BANCO CAIXA GERAL S.A. -1,32%-; 9.- CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO S.A. Sucursal Financiera Exterior -1,32%-; 10.- CAJA DE AHORROS DE GALICIA -9,05%-; 11.- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. -9,38%-; y 12.- CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS S.A. Succursale en France -5,51%-; en garantía de un principal de 106667,88 euros. El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/10/2008 y finalizará el día 15/10/2015. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2.337-P, el 16/10/2008 en Madrid. Tasada a efecto de subasta en un millon sesenta mil ochocientos setenta y cinco euros.

La hipoteca fue constituida sobre esta finca y otras ochocientos setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de 219.165.096'09 euros en concepto de



principal; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 11ª Tomo: 2.023 Libro: 501 Folio: 58 Fecha: 19/01/2009

Gravada con DOS HIPOTECAS SIMULTÁNEAS Y DE IGUAL RANGO -la primera en mano común y la segunda en régimen de comunidad por cuotas- denominadas como HIPOTECAS UNO y DOS, constituidas en la inscripción 12ª, a favor de: HIPOTECA NÚMERO UNO -TRAMOS B,C,D,E-: BANCO SANTANDER, S.A.; BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA; BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC; BARCLAYS BANK SOCIEDAD ANÓNIMA; BANCO DE SABADELL S.A.; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID; BANCO CAIXA GERAL S.A.; CAJA DE AHORROS DE GALICIA; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.; CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA -CAIXANOVA-; CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA; CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA; CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS; MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ; CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA-; CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS; MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA-; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO; DEUTSCHE BANK S.A.E.; CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA; BANCA MARCH S.A.; CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA -IBERCAJA-; BANCO DE VASCONIA S.A.; CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA; FORTIS BANK; CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD; y CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, en mano común y con el régimen de administración y disposición reflejado. HIPOTECA NÚMERO DOS -TRAMO A-: BANCO SANTANDER, S.A. -8,44%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA -6,03%-; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC -8,44%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA -8,44%-; BANCO DE SABADELL S.A. -5,24%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID -8,44%-; BANCO CAIXA GERAL S.A. -0,98%-; CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO S.A. Sucursal Financeira Exterior -0,98%-; CAJA DE AHORROS DE GALICIA -6,03%-; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. -5,38%-; CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS S.A. Succursale en France -4,08%-; HYPO REAL ESTATE BANK INTERNATIONAL AG, SUCURSAL EN ESPAÑA -6,76%-; INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL -8,44%-; TERM LOANS EUROPE PLC -0,26%-; LEVERAGE LOANS EUROPE PLC -0,69%-; CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA -CAIXANOVA- -1,35%-; CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA -0,27%-; CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS -0,27%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA -0,24%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA -0,40%-; BANCO DE VALENCIA S.A. -0,13%-; CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL -0,09%-; CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS -0,74%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES SA NOSTRA -0,12%-; MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ -0,09%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS -0,09%-; CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO -0,36%-; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA- -1,48%-; CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA -0,18%-; CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS -0,27%-; MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA- -0,18%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA -0,15%-; BANCO PASTOR S.A. -0,74%-; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO -0,45%-; DEUTSCHE BANK S.A.E. -0,69%-; HSBC BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA -0,74%-; COOPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK -RABOBANK- -0,74%-; CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA -1,48%-; PRUDENTIAL FINANCE -UK- PLC -2,05%-; ING REAL ESTATE FINANCE -ESPAÑA- E.F.C. SA. -UNIPERSONAL- -2,97%-; HARBOURMASTER PRO RATA CLO 2 B.V. -0,42%-; HARBOURMASTER



CLO 9 B.V -0,42%- y SHINSEI BANK - 4,26%-; en garantía de: HIPOTECA NÚMERO UNO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE EUROS y DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO en concepto de principal; HIPOTECA NÚMERO DOS: NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS EUROS y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO, en concepto de principal. Se tasa a efectos de ejecución, en UN MILLÓN SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS. El plazo finalizará el día 15/10/2015 para la HIPOTECA NÚMERO DOS, y para la HIPOTECA NÚMERO UNO, será hasta las 24:00 horas del 15/10/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2.338-P, el 16/10/2008 en Madrid.

Las DOS HIPOTECAS fueron constituidas sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de: HIPOTECA NÚMERO UNO: 524.077.768''31 euros en concepto de principal, única cantidad garantizada. HIPOTECA NÚMERO DOS: 1.954.079.904''26 euros en concepto de principal, única cantidad garantizada; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 12ª Tomo: 2.023 Libro: 501 Folio: 58 Fecha: 19/01/2009

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 11/12/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 3028 - P, que motiva la inscripción 13ª, la entidad Banco Santander SA ha CEDIDO a la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID el 13'78% de la participación que la misma ostentaba en la Hipoteca relacionada anteriormente en la inscripción 10ª; quedando tras ello, la entidad BANCO SANTANDER SA con una participación del 35,30% y la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID con el 13'78% indicado.

Inscripción: 13ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 175 Fecha: 22/04/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2425- P, que motiva la inscripción 14ª, cada una de las entidades Harbourmaster Pro-Rata Clo 2 B.V. y Harbourmaster Clo 9 B.V. ha CEDIDO a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el 0,42% que las mismas ostentaban en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª; quedando tras ello, la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED con una participación del 0,84% del citado derecho real de hipoteca.

Inscripción: 14ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 175 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2426- P, que motiva la inscripción 15ª, cada una de las entidades Term Loans Europe Plc y Leveraged Loans Europe Plc ha CEDIDO a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el 0,26% y 0,69% que las mismas ostentaban, respectivamente, en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª; quedando tras ello, la entidad

MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED con una participación del 0,95% del citado derecho real de hipoteca.

Inscripción: 15ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 175 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2427- P, que motiva la inscripción 16ª, la entidad Morgan Stanley Bank International Limited ha CEDIDO a la entidad BANCO SANTANDER, S.A. la participación del 1,79% que la misma ostentaba, en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª.

Inscripción: 16ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 175 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 12/11/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2666- P, que motiva la inscripción 17ª, la entidad Fortis Bank, S.A., Sucursal en España ha CEDIDO a la entidad BANCO SANTANDER, S.A. la PARTE DEL DERECHO DE REAL DE HIPOTECA que la misma ostentaba, en la HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMO B - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª.-

Inscripción: 17ª Tomo: 2.097 Libro: 575 Folio: 129 Fecha: 11/06/2010

Se ha tomando anotación preventiva de declaración de concurso de la entidad REYAL URBIS, S.A., sobre la finca de este número, según concurso voluntario 139/2013, tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, instado por dicha entidad. El deudor Reyal Urbis SA conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, QUEDANDO SOMETIDO al ejercicio de éstas a la INTERVENCIÓN de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad. Resulta de certificación expedida el 21 de marzo de 2.013 por el Registrador Mercantil de Madrid, don Francisco Javier Llorente Vara, a la que se incorpora mandamiento expedido en Madrid, el 11 de marzo de 2.013, por doña María Jesús Palmero Sandín, secretaria judicial del referido Juzgado, adicionado el 12 de marzo de 2.013 por dicha secretaria en la que se hace constar la aceptación y juramento del cargo de administración concursal, así como la relación de fincas. Así consta de la anotación letra B, practicada con fecha 05/04/2013.

La anterior anotación preventiva de declaración de concurso letra "B" de la entidad REYAL URBIS, S.A., según concurso voluntario 139/2013, tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, instado por dicha entidad, se declara firme, y se convierte en inscripción, al tiempo que resulta también la aceptación del cargo por parte de los administradores concursales. Resulta de certificación expedida el 19 de septiembre de 2013, por la Registradora del Mercantil de Madrid, Doña Mª Victoria Arizmendi Gutierrez, subsanada: a) mediante certificación de fecha veinticuatro de Septiembre de dos mil trece expedida por dicha Registradora a la que se incorpora xerocopia exacta y fiel del



mandamiento expedido en Madrid el día cinco de Septiembre de dos mil trece, por Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº Seis de Madrid, en el que se ordena la conversión en inscripción de la anotación de concurso, y b) mediante certificación de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece expedida por dicha Registradora en la que hace constar la correcta fecha de emisión de la certificación que nos ocupa. Así consta de la inscripción 18ª, practicada con fecha 15/10/2013.

Transmitida la participación del 13,78% del Derecho Real de hipoteca constituido en la inscripción décima cedido por la décimo-tercera, cuya titularidad ostentaba CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 19ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrideo Fernández, nº 2304-p, complementada mediante escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrideo Fernández, nº 635-P.

Transmitida la participación del 11,26% del Derecho Real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-primera, cuya titularidad ostentaba CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 19ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrideo Fernández, nº 2304-p, complementada mediante escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrideo Fernández, nº 635-P.

Transmitida la posición contractual no concretada en cuota que las entidades acreedoras: CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA-, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID ostentaban en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-segunda, HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B,C y D; así como la participación del Derecho Real de hipoteca constituido en dicha inscripción décimo-segunda, HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A, que ostentaban las entidades: CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS - 0,27%; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA- 1,48%; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA - 0,24%; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID - 8,44%-; y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA - 0,15% -, que hacen un total de 10,58%, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 19ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrideo Fernández, nº 2304-p, complementada mediante Escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrideo Fernández, nº 635-P.

Transmitida la posición contractual que las entidades acreedoras: CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA y CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, ostentan en relación con el derecho real de hipoteca



constituido en la inscripción décimo-segunda, **HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B,C y D**, a favor de la entidad "**SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", por la inscripción 20^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don José Manuel García Collantes, n° 126-p, rectificadas mediante escritura otorgada en Madrid el cinco de diciembre de dos mil dieciséis, ante el Notario Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de Don José Manuel García Collantes, n° 636-p y complementada mediante acta otorgada en Madrid, el día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, ante el Notario Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de Don José Manuel García Collantes, n° 235-p.-

Mediante escritura otorgada en Madrid el día tres de noviembre de dos mil diecisiete, ante el Notario Don Francisco Consejal García, n° 3.987-P, que motiva la inscripción 21^a, La entidad "SHINSEI BANK, LIMITED" ha **CEDIDO** a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el **cuatro enteros y veintiséis centésimas por ciento -4,26%-** que la misma ostentaba en la **HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A** - relacionada anteriormente en la inscripción 12^a.-

*Transmitida la posición contractual no concretada en cuota que las entidades acreedoras: **BARCLAYS BANK SA, CAJA MUNICIPAL DE AHORROS DE BURGOS y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA** ostentan en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-segunda, **HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B, C, D y E**. ; así como la participación del Derecho Real de hipoteca constituido en dicha inscripción décimo-segunda, **HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A**, en la proporción que ostentan las entidades acreedoras: **CAJA MUNICIPAL DE AHORROS DE BURGOS -cero coma veintisiete por ciento- y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA -uno coma cuarenta y ocho por ciento-**, lo que hace un total del **uno coma setenta y cinco por ciento**, a favor de la entidad "**DEUTSCHE BANK AG, LONDON BRANCH**", por la inscripción 22^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día dieciocho de Diciembre de dos mil dieciocho, ante el Notario Don Pablo Ramallo Taboada, n° 4403-P.*

Inscripción: 22^a Tomo: 2.204 Libro: 682 Folio: 145 Fecha: 20/06/2019

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy y en virtud de la inscripción 22^a, a la liquidación o las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado **No Sujeto** por autoliquidación. Las Palmas de Gran Canaria a veinte de junio del año dos mil diecinueve.-

Inscripción/Anotación: 22, al tomo 2.204, libro 682, folio 145 de fecha 20/06/2019 ..

Documentos relativos a la finca presentados y **pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho



La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).



Las Palmas de G. C., 18 de abril de 2024
Antes de la apertura del diario.

NOTA: Se advierte que por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.



Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2 a día dieciocho de abril del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 235008289D170C40

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 235008289D170C40

Información Registral expedida por:

MIGUEL ANGEL JIMENEZ BARBERO

Registrador de la Propiedad de REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G. C. Nº 2

DOCTOR MIGUEL ROSAS, 3. BAJO
35007 - LAS PALMAS DE G. C. (L.P.)

Teléfono: 928262004

Fax: 928272566

Correo electrónico: laspalmas2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

REYAL URBIS SA

con DNI/CIF: A28238988

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H42UF17P**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **20019 Marina***



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA N° 2

N/R: H42UF17P

Solicitante: REYAL URBIS SA

-- D A T O S D E L A F I N C A 20019 --

Municipio: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Finca: 20019

CRU: 35008000051769

Proviene por traslado de la finca 23748/LP

Referencia Catastral: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACION CON CATASTRO: No coordinado con catastro

Naturaleza de la finca: SOLAR

----- L O C A L I Z A C I Ó N -----

Vía Pública: CALLE PÁRROCO FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Número: SN

Código Postal: 35010

Superficie Terreno: m2:100

----- L I N D E R O S -----

Frente, Naciente o izquierda, con solar número tres;

Derecha, o derecha, con el solar número seis bis;

Izquierda, o Norte entrando, con casa de Don Manuel Bertarnd Brianse y la de Don Agustín Falcón Guerra;

Fondo, Poniente o frontis, con la calle Alfambra;

----- D E S C R I P C I Ó N D E L A F I N C A -----

URBANA. Solar parte del número seis de la parcela veintitrés, situado en el barrio de Guanarteme, en la calle Alfambra, hoy calle Párroco Francisco Rodríguez, en el término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

----- T I T U L A R E S D E L A F I N C A -----

REYAL URBIS SA

A28238988

100,000000% del pleno dominio

TITULO: Adquirida por título de APORTACIÓN SOCIAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Miguel García Gil de Madrid, el día 01 de junio de 2007, con nº de protocolo 1471/2007.

Inscripción: 9ª Tomo: 1.727 Libro: 205 Folio: 23 Fecha: 14 de agosto de 2007.

TITULAR EN CONCURSO



----- C A R G A S -----

----- Cargas de procedencia -----

NO hay cargas registradas

----- Cargas de la finca -----

Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 10ª, a favor de BANCO SANTANDER SA -49,08 %-, THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, -16,29%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA, -16,73%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, -12%- y BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SA, -5,90%-, en garantía de un principal de 41297,21 euros ; Intereses ordinarios de 1507,87 euros. El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/10/2008 y finalizará el día 15/10/2015. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2336 P, el 16/10/2008 en Madrid. Tasada a efecto de subasta en seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis euros.

La hipoteca fue constituida sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de: A.- 131.519.494'72 euros en concepto de principal; B.- 4.802.132'28 euros en concepto de intereses; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 10ª Tomo: 1.727 Libro: 205 Folio: 23 Fecha: 19/01/2009

Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 11ª, a favor de BANCO SANTANDER SA, -13,36%-; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, -13,36%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA -13,71%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, -8,28%-; BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SA, -4,07%-; BANCO DE SABADELL S.A. -9,38%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID -11,26%-; BANCO CAIXA GERAL S.A. -1,32%-; 9.- CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO S.A. Sucursal Financiera Exterior -1,32%-; 10.- CAJA DE AHORROS DE GALICIA -9,05%-; 11.- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. -9,38%-; y 12.- CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS S.A. Succursale en France -5,51%-; en garantía de un principal de 68817,99 euros. El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/10/2008 y finalizará el día 15/10/2015. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2.337-P, el 16/10/2008 en Madrid. Tasada a efecto de subasta en seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis euros.

La hipoteca fue constituida sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de 219.165.096'09 euros en concepto de principal; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 11ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 141 Fecha: 19/01/2009



Gravada con DOS HIPOTECAS SIMULTÁNEAS Y DE IGUAL RANGO -la primera en mano común y la segunda en régimen de comunidad por cuotas- denominadas como HIPOTECAS UNO y DOS, constituidas en la inscripción 12ª, a favor de: HIPOTECA NÚMERO UNO -TRAMOS B,C,D,E-: BANCO SANTANDER, S.A.; BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA; BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC; BARCLAYS BANK SOCIEDAD ANÓNIMA; BANCO DE SABADELL S.A.; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID; BANCO CAIXA GERAL S.A.; CAJA DE AHORROS DE GALICIA; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.; CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA -CAIXANOVA-; CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA; CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA; CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS; MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ; CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA-; CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS; MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA-; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO; DEUTSCHE BANK S.A.E.; CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA; BANCA MARCH S.A.; CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA -IBERCAJA-; BANCO DE VASCONIA S.A.; CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA; FORTIS BANK; CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD; y CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, en mano común y con el régimen de administración y disposición reflejado. HIPOTECA NÚMERO DOS -TRAMO A-: BANCO SANTANDER, S.A. -8,44%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA -6,03%-; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC -8,44%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA -8,44%-; BANCO DE SABADELL S.A. -5,24%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID -8,44%-; BANCO CAIXA GERAL S.A. -0,98%-; CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO S.A. Sucursal Financiera Exterior -0,98%-; CAJA DE AHORROS DE GALICIA -6,03%-; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. -5,38%-; CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS S.A. Succursale en France -4,08%-; HYPO REAL ESTATE BANK INTERNATIONAL AG, SUCURSAL EN ESPAÑA -6,76%-; INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL -8,44%-; TERM LOANS EUROPE PLC -0,26%-; LEVERAGE LOANS EUROPE PLC -0,69%-; CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA -CAIXANOVA- -1,35%-; CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA -0,27%-; CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS -0,27%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA -0,24%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA -0,40%-; BANCO DE VALENCIA S.A. -0,13%-; CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL -0,09%-; CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS -0,74%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES SA NOSTRA -0,12%-; MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ -0,09%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS -0,09%-; CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO -0,36%-; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA- -1,48%-; CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA -0,18%-; CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS -0,27%-; MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA- -0,18%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA -0,15%-; BANCO PASTOR S.A. -0,74%-; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO -0,45%-; DEUTSCHE BANK S.A.E. -0,69%-; HSBC BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA -0,74%-; COOPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK -RABOBANK- -0,74%-; CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA -1,48%-; PRUDENTIAL FINANCE -UK- PLC -2,05%-; ING REAL ESTATE FINANCE -ESPAÑA- E.F.C. SA. -UNIPERSONAL- -2,97%-; HARBOURMASTER PRO RATA CLO 2 B.V. -0,42%-; HARBOURMASTER CLO 9 B.V. -0,42%- y SHINSEI BANK -4,26%-; en garantía de: HIPOTECA NÚMERO UNO: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO en concepto de principal; HIPOTECA NÚMERO DOS: SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO, en concepto de principal. Se tasa a efectos de ejecución, en SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL



CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS. El plazo finalizará el día 15/10/2015 para la HIPOTECA NÚMERO DOS, y para la HIPOTECA NÚMERO UNO, será hasta las 24:00 horas del 15/10/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2.338-P, el 16/10/2008 en Madrid.

Las DOS HIPOTECAS fueron constituidas sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de: HIPOTECA NÚMERO UNO: 524.077.768''31 euros en concepto de principal, única cantidad garantizada. HIPOTECA NÚMERO DOS: 1.954.079.904''26 euros en concepto de principal, única cantidad garantizada; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectuada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 12ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 141 Fecha: 19/01/2009

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 11/12/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 3028 - P, que motiva la inscripción 13ª, la entidad Banco Santander SA ha CEDIDO a la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID el 13'78% de la participación que la misma ostentaba en la Hipoteca relacionada anteriormente en la inscripción 10ª; quedando tras ello, la entidad BANCO SANTANDER SA con una participación del 35,30% y la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID con el 13'78% indicado.

Inscripción: 13ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 142 Fecha: 22/04/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2425- P, que motiva la inscripción 14ª, cada una de las entidades Harbourmaster Pro-Rata Clo 2 B.V. y Harbourmaster Clo 9 B.V. ha CEDIDO a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el 0,42% que las mismas ostentaban en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª; quedando tras ello, la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED con una participación del 0,84% del citado derecho real de hipoteca.

Inscripción: 14ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 143 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2426- P, que motiva la inscripción 15ª, cada una de las entidades Term Loans Europe Plc y Leveraged Loans Europe Plc ha CEDIDO a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el 0,26% y 0,69% que las mismas ostentaban, respectivamente, en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª; quedando tras ello, la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED con una participación del 0,95% del citado derecho real de hipoteca.

Inscripción: 15ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 143 Fecha: 11/06/2010



Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2427- P, que motiva la inscripción 16ª, la entidad Morgan Stanley Bank International Limited ha CEDIDO a la entidad BANCO SANTANDER, S.A. la participación del 1,79% que la misma ostentaba, en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª.

Inscripción: 16ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 143 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 12/11/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2666- P, que motiva la inscripción 17ª, la entidad Fortis Bank, S.A., Sucursal en España ha CEDIDO a la entidad BANCO SANTANDER, S.A. la PARTE DEL DERECHO DE REAL DE HIPOTECA que la misma ostentaba, en la HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMO B - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª.-

Inscripción: 17ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 143 Fecha: 11/06/2010

Se ha tomando anotación preventiva de declaración de concurso de la entidad REYAL URBIS, S.A., sobre la finca de este número, según concurso voluntario 139/2013, tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, instado por dicha entidad. El deudor Reyal Urbis SA conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, QUEDANDO SOMETIDO al ejercicio de éstas a la INTERVENCIÓN de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad. Resulta de certificación expedida el 21 de marzo de 2.013 por el Registrador Mercantil de Madrid, don Francisco Javier Llorente Vara, a la que se incorpora mandamiento expedido en Madrid, el 11 de marzo de 2.013, por doña María Jesús Palmero Sandín, secretaria judicial del referido Juzgado, adicionado el 12 de marzo de 2.013 por dicha secretaria en la que se hace constar la aceptación y juramento del cargo de administración concursal, así como la relación de fincas. Así consta de la anotación letra B, practicada con fecha 05/04/2013.

La anterior anotación preventiva de declaración de concurso letra "B" de la entidad REYAL URBIS, S.A., según concurso voluntario 139/2013, tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, instado por dicha entidad, se declara firme, y se convierte en inscripción, al tiempo que resulta también la aceptación del cargo por parte de los administradores concursales. Resulta de certificación expedida el 19 de septiembre de 2013, por la Registradora del Mercantil de Madrid, Doña Mª Victoria Arizmendi Gutierrez, subsanada: a) mediante certificación de fecha veinticuatro de Septiembre de dos mil trece expedida por dicha Registradora a la que se incorpora xerocopia exacta y fiel del mandamiento expedido en Madrid el día cinco de Septiembre de dos mil trece, por Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº Seis de Madrid, en el que se ordena la conversión en inscripción de la anotación de concurso, y b) mediante certificación de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece



expedida por dicha Registradora en la que hace constar la correcta fecha de emisión de la certificación que nos ocupa. Así consta de la inscripción 18^a, practicada con fecha 15/10/2013.

Transmitida la participación del 13,78% del Derecho Real de hipoteca constituido en la inscripción décima cedido por la décimo-tercera, cuya titularidad ostentaba CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 19^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrudejos Fernández, n° 2304-p, complementada mediante escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrudejos Fernández, n° 635-P.

Transmitida la participación del 11,26% del Derecho Real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-primer, cuya titularidad ostentaba CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 19^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrudejos Fernández, n° 2304-p, complementada mediante escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrudejos Fernández, n° 635-P.

Transmitida la posición contractual no concretada en cuota que las entidades acreedoras: CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA-, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID ostentaban en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-segunda, HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B,C y D; así como la participación del Derecho Real de hipoteca constituido en dicha inscripción décimo-segunda, HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A, que ostentaban las entidades: CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS - 0,27%; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA- 1,48%; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA - 0,24%; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID - 8,44%-; y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA - 0,15% -, que hacen un total de 10,58%, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 19^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrudejos Fernández, n° 2304-p, complementada mediante Escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrudejos Fernández, n° 635-P.

Transmitida la posición contractual que las entidades acreedoras: CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA y CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, ostentan en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-segunda, **HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B,C y D**, a favor de la entidad **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, por la inscripción 20^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don José Manuel García Collantes, n° 126-p, rectificadas



mediante escritura otorgada en Madrid el cinco de diciembre de dos mil dieciséis, ante el Notario Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de Don José Manuel García Collantes, nº 636-p y complementada mediante acta otorgada en Madrid, el día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, ante el Notario Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de Don José Manuel García Collantes, nº 235-p.-

Mediante escritura otorgada en Madrid el día tres de noviembre de dos mil diecisiete, ante el Notario Don Francisco Consegal García, nº 3.987-P, que motiva la inscripción 21ª, La entidad "SHINSEI BANK, LIMITED" ha **CEDIDO** a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el **cuatro enteros y veintiséis centésimas por ciento -4,26%-** que la misma ostentaba en la **HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A** - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª.-

*Transmitida la posición contractual no concretada en cuota que las entidades acreedoras: **BARCLAYS BANK SA, CAJA MUNICIPAL DE AHORROS DE BURGOS y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA** ostentan en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-segunda, **HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B, C, D y E.** ; así como la participación del Derecho Real de hipoteca constituido en dicha inscripción décimo-segunda, **HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A,** en la proporción que ostentan las entidades acreedoras: **CAJA MUNICIPAL DE AHORROS DE BURGOS -cero coma veintisiete por ciento-** y **CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA -uno coma cuarenta y ocho por ciento-**, lo que hace un total del **uno coma setenta y cinco por ciento,** a favor de la entidad "**DEUTSCHE BANK AG, LONDON BRANCH**", por la inscripción 22ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día dieciocho de Diciembre de dos mil dieciocho, ante el Notario Don Pablo Ramallo Taboada, nº 4403-P.*

Inscripción: 22ª Tomo: 2.204 Libro: 682 Folio: 139 Fecha: 20/06/2019

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy y en virtud de la inscripción 22ª, a la liquidación o las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado **No Sujeto** por autoliquidación. Las Palmas de Gran Canaria a veinte de junio del año dos mil diecinueve.-

Inscripción/Anotación: 22, al tomo 2.204, libro 682, folio 139 de fecha 20/06/2019 ..

Documentos relativos a la finca presentados y **pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).





Las Palmas de G. C., 18 de abril de 2024
Antes de la apertura del diario.

NOTA: Se advierte que por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.



Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2 a día dieciocho de abril del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 23500828590AC754

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Información Registral expedida por:

MIGUEL ANGEL JIMENEZ BARBERO

Registrador de la Propiedad de REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G. C. Nº 2

DOCTOR MIGUEL ROSAS, 3. BAJO
35007 - LAS PALMAS DE G. C. (L.P.)
Teléfono: 928262004
Fax: 928272566
Correo electrónico: laspalmas2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

REYAL URBIS SA

con DNI/CIF: A28238988

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H42UF11U**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **20018 Marina***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA N° 2

N/R: H42UF11U

Solicitante: REYAL URBIS SA

-- D A T O S D E L A F I N C A 20018 --

Municipio: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Finca: 20018

CRU: 35008000051752

Proviene por traslado de la finca 23747/LP

Referencia Catastral:6612310DS5161S0001DK

ESTADO DE COORDINACION CON CATASTRO: No coordinado con catastro

Naturaleza de la finca: SOLAR

----- L O C A L I Z A C I Ó N -----

Vía Pública: CALLE FERNANDO GUANARTEME

Número: 184

Código Postal: 35010

Superficie Terreno: m2:139 dm2:75

----- L I N D E R O S -----

Norte, o espalda, con solar parte del número 8;

Sur, o frontis, con la Carretera del Puerto de la Luz a Tamaraceite;

Este, Poniente o izquierda, con solares doce y parte del once;

Oeste, Naciente o derecha entrando, solar n° 13;

----- D E S C R I P C I Ó N D E L A F I N C A -----

URBANA: Solar parte del número doce de la parcela veintitrés, situado en el barrio de Guanarteme, hoy calle Fernando Guanarteme número ciento ochenta y cuatro de gobierno, en el término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

----- T I T U L A R E S D E L A F I N C A -----

REYAL URBIS SA

A28238988

100,000000% del pleno dominio

TITULO: Adquirida por título de APORTACIÓN SOCIAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Miguel García Gil de Madrid, el día 01 de junio de 2007, con n° de protocolo 1471/2007.

Inscripción: 9ª Tomo: 1.727 Libro: 205 Folio: 21 Fecha: 14 de agosto de 2007.

TITULAR EN CONCURSO



----- C A R G A S -----

----- Cargas de procedencia -----

----- Cargas de la finca -----

Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 10ª, a favor de BANCO SANTANDER SA -49,08 %-, THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, -16,29%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA, -16,73%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, -12%- y BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SA, -5,90%-, en garantía de un principal de 56896,9 euros ; Intereses ordinarios de 2077,09 euros. El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/10/2008 y finalizará el día 15/10/2015. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2336 P, el 16/10/2008 en Madrid. Tasada a efecto de subasta en novecientos cuarenta y dos mil ochocientos diez euros.

La hipoteca fue constituida sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de: A.- 131.519.494'72 euros en concepto de principal; B.- 4.802.132'28 euros en concepto de intereses; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 10ª Tomo: 1.727 Libro: 205 Folio: 21 Fecha: 19/01/2009

Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 11ª, a favor de BANCO SANTANDER SA, -13,36%-; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, -13,36%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA -13,71%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, -8,28%-; BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SA, -4,07%-; BANCO DE SABADELL S.A. -9,38%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID -11,26%-; BANCO CAIXA GERAL S.A. -1,32%-; 9.- CAIXA BANCO DE INVERSIÓN S.A. Sucursal Financiera Exterior -1,32%-; 10.- CAJA DE AHORROS DE GALICIA -9,05%-; 11.- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. -9,38%-; y 12.- CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS S.A. Succursale en France -5,51%-; en garantía de un principal de 94796,77 euros. El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/10/2008 y finalizará el día 15/10/2015. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2.337-P, el 16/10/2008 en Madrid. Tasada a efecto de subasta en novecientos cuarenta y dos mil ochocientos diez euros.

La hipoteca fue constituida sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de 219.165.096'09 euros en concepto de principal; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 11ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 137 Fecha: 19/01/2009



Gravada con DOS HIPOTECAS SIMULTÁNEAS Y DE IGUAL RANGO -la primera en mano común y la segunda en régimen de comunidad por cuotas- denominadas como HIPOTECAS UNO y DOS, constituidas en la inscripción 12ª, a favor de: HIPOTECA NÚMERO UNO -TRAMOS B,C,D,E-: BANCO SANTANDER, S.A.; BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA; BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC; BARCLAYS BANK SOCIEDAD ANÓNIMA; BANCO DE SABADELL S.A.; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID; BANCO CAIXA GERAL S.A.; CAJA DE AHORROS DE GALICIA; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.; CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA -CAIXANOVA-; CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA; CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA; CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS; MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ; CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA-; CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS; MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA-; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO; DEUTSCHE BANK S.A.E.; CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA; BANCA MARCH S.A.; CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA -IBERCAJA-; BANCO DE VASCONIA S.A.; CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA; FORTIS BANK; CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD; y CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, en mano común y con el régimen de administración y disposición reflejado. HIPOTECA NÚMERO DOS -TRAMO A-: BANCO SANTANDER, S.A. -8,44%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA -6,03%-; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC -8,44%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA -8,44%-; BANCO DE SABADELL S.A. -5,24%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID -8,44%-; BANCO CAIXA GERAL S.A. -0,98%-; CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO S.A. Sucursal Financaira Exterior -0,98%-; CAJA DE AHORROS DE GALICIA -6,03%-; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. -5,38%-; CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS S.A. Succursale en France -4,08%-; HYPO REAL ESTATE BANK INTERNATIONAL AG, SUCURSAL EN ESPAÑA -6,76%-; INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL -8,44%-; TERM LOANS EUROPE PLC -0,26%-; LEVERAGE LOANS EUROPE PLC -0,69%-; CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA -CAIXANOVA- -1,35%-; CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA -0,27%-; CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS -0,27%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA -0,24%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA -0,40%-; BANCO DE VALENCIA S.A. -0,13%-; CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL -0,09%-; CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS -0,74%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES SA NOSTRA -0,12%-; MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ -0,09%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS -0,09%-; CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO -0,36%-; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA- -1,48%-; CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA -0,18%-; CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS -0,27%-; MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA- -0,18%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA -0,15%-; BANCO PASTOR S.A. -0,74%-; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO -0,45%-; DEUTSCHE BANK S.A.E. -0,69%-; HSBC BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA -0,74%-; COOPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK -RABOBANK- -0,74%-; CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA -1,48%-; PRUDENTIAL FINANCE -UK- PLC -2,05%-; ING REAL ESTATE FINANCE -ESPAÑA- E.F.C. SA. -UNIPERSONAL- -2,97%-; HARBOURMASTER PRO RATA CLO 2 B.V. -0,42%-; HARBOURMASTER CLO 9 B.V. -0,42%- y SHINSEI BANK -4,26%-; en garantía de: HIPOTECA NÚMERO UNO: DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO en concepto de principal; HIPOTECA NÚMERO DOS: OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO, en concepto de principal. Se tasa a efectos de ejecución, en NOVECIENTOS



CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS. El plazo finalizará el día 15/10/2015 para la HIPOTECA NÚMERO DOS, y para la HIPOTECA NÚMERO UNO, será hasta las 24:00 horas del 15/10/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2.338-P, el 16/10/2008 en Madrid.

Las DOS HIPOTECAS fueron constituidas sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de: HIPOTECA NÚMERO UNO: 524.077.768''31 euros en concepto de principal, única cantidad garantizada. HIPOTECA NÚMERO DOS: 1.954.079.904''26 euros en concepto de principal, única cantidad garantizada; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 12ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 137 Fecha: 19/01/2009

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 11/12/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 3028 - P, que motiva la inscripción 13ª, la entidad Banco Santander SA ha CEDIDO a la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID el 13'78% de la participación que la misma ostentaba en la Hipoteca relacionada anteriormente en la inscripción 10ª; quedando tras ello, la entidad BANCO SANTANDER SA con una participación del 35,30% y la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID con el 13'78% indicado.

Inscripción: 13ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 138 Fecha: 22/04/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2425- P, que motiva la inscripción 14ª, cada una de las entidades Harbourmaster Pro-Rata Clo 2 B.V. y Harbourmaster Clo 9 B.V. ha CEDIDO a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el 0,42% que las mismas ostentaban en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª; quedando tras ello, la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED con una participación del 0,84% del citado derecho real de hipoteca.

Inscripción: 14ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 139 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2426- P, que motiva la inscripción 15ª, cada una de las entidades Term Loans Europe Plc y Leveraged Loans Europe Plc ha CEDIDO a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el 0,26% y 0,69% que las mismas ostentaban, respectivamente, en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª; quedando tras ello, la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED con una participación del 0,95% del citado derecho real de hipoteca.

Inscripción: 15ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 139 Fecha: 11/06/2010



Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2427- P, que motiva la inscripción 16ª, la entidad Morgan Stanley Bank International Limited ha CEDIDO a la entidad BANCO SANTANDER, S.A. la participación del 1,79% que la misma ostentaba, en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª.

Inscripción: 16ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 139 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 12/11/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2666- P, que motiva la inscripción 17ª, la entidad Fortis Bank, S.A., Sucursal en España ha CEDIDO a la entidad BANCO SANTANDER, S.A. la PARTE DEL DERECHO DE REAL DE HIPOTECA que la misma ostentaba, en la HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMO B - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª.-

Inscripción: 17ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 139 Fecha: 11/06/2010

Se ha tomando anotación preventiva de declaración de concurso de la entidad REYAL URBIS, S.A., sobre la finca de este número, según concurso voluntario 139/2013, tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, instado por dicha entidad. El deudor Reyal Urbis SA conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, QUEDANDO SOMETIDO al ejercicio de éstas a la INTERVENCIÓN de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad. Resulta de certificación expedida el 21 de marzo de 2.013 por el Registrador Mercantil de Madrid, don Francisco Javier Llorente Vara, a la que se incorpora mandamiento expedido en Madrid, el 11 de marzo de 2.013, por doña María Jesús Palmero Sandín, secretaria judicial del referido Juzgado, adicionado el 12 de marzo de 2.013 por dicha secretaria en la que se hace constar la aceptación y juramento del cargo de administración concursal, así como la relación de fincas. Así consta de la anotación letra B, practicada con fecha 05/04/2013.

La anterior anotación preventiva de declaración de concurso letra "B" de la entidad REYAL URBIS, S.A., según concurso voluntario 139/2013, tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, instado por dicha entidad, se declara firme, y se convierte en inscripción, al tiempo que resulta también la aceptación del cargo por parte de los administradores concursales. Resulta de certificación expedida el 19 de septiembre de 2013, por la Registradora del Mercantil de Madrid, Doña Mª Victoria Arizmendi Gutierrez, subsanada: a) mediante certificación de fecha veinticuatro de Septiembre de dos mil trece expedida por dicha Registradora a la que se incorpora xerocopia exacta y fiel del mandamiento expedido en Madrid el día cinco de Septiembre de dos mil trece, por Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº Seis de Madrid, en el que se ordena la conversión en inscripción de la anotación de concurso, y b) mediante certificación de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece



expedida por dicha Registradora en la que hace constar la correcta fecha de emisión de la certificación que nos ocupa. Así consta de la inscripción 18^a, practicada con fecha 15/10/2013.

Transmitida la participación del 13,78% del Derecho Real de hipoteca constituido en la inscripción décima cedido por la décimo-tercera, cuya titularidad ostentaba CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 19^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrudejos Fernández, n° 2304-p, complementada mediante escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrudejos Fernández, n° 635-P.

Transmitida la participación del 11,26% del Derecho Real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-primer, cuya titularidad ostentaba CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 19^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrudejos Fernández, n° 2304-p, complementada mediante escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrudejos Fernández, n° 635-P.

Transmitida la posición contractual no concretada en cuota que las entidades acreedoras: CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA-, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID ostentaban en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-segunda, HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B,C y D; así como la participación del Derecho Real de hipoteca constituido en dicha inscripción décimo-segunda, HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A, que ostentaban las entidades: CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS - 0,27%; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA- 1,48%; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA - 0,24%; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID - 8,44%-; y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA - 0,15% -, que hacen un total de 10,58%, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 19^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrudejos Fernández, n° 2304-p, complementada mediante Escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrudejos Fernández, n° 635-P.

Transmitida la posición contractual que las entidades acreedoras: CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA y CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, ostentan en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-segunda, **HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B,C y D**, a favor de la entidad **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, por la inscripción 20^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don José Manuel García Collantes, n° 126-p, rectificadas



mediante escritura otorgada en Madrid el cinco de diciembre de dos mil dieciséis, ante el Notario Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de Don José Manuel García Collantes, nº 636-p y complementada mediante acta otorgada en Madrid, el día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, ante el Notario Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de Don José Manuel García Collantes, nº 235-p.-

Mediante escritura otorgada en Madrid el día tres de noviembre de dos mil diecisiete, ante el Notario Don Francisco Consegal García, nº 3.987-P, que motiva la inscripción 21ª, La entidad "SHINSEI BANK, LIMITED" ha **CEDIDO** a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el **cuatro enteros y veintiséis centésimas por ciento -4,26%-** que la misma ostentaba en la **HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A** - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª.-

*Transmitida la posición contractual no concretada en cuota que las entidades acreedoras: **BARCLAYS BANK SA, CAJA MUNICIPAL DE AHORROS DE BURGOS y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA** ostentan en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-segunda, **HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B, C, D y E.** ; así como la participación del Derecho Real de hipoteca constituido en dicha inscripción décimo-segunda, **HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A**, en la proporción que ostentan las entidades acreedoras: **CAJA MUNICIPAL DE AHORROS DE BURGOS -cero coma veintisiete por ciento-** y **CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA -uno coma cuarenta y ocho por ciento-**, lo que hace un total del **uno coma setenta por ciento**, a favor de la entidad "**DEUTSCHE BANK AG, LONDON BRANCH**", por la inscripción 22ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día dieciocho de Diciembre de dos mil dieciocho, ante el Notario Don Pablo Ramallo Taboada, nº 4403-P.*

Inscripción: 22ª Tomo: 2.204 Libro: 682 Folio: 138 Fecha: 20/06/2019

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy y en virtud de la inscripción 22ª, a la liquidación o las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado **No Sujeto** por autoliquidación. Las Palmas de Gran Canaria a veinte de junio del año dos mil diecinueve.-

Inscripción/Anotación: 22, al tomo 2.204, libro 682, folio 138 de fecha 20/06/2019 ..

Documentos relativos a la finca presentados y **pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).





Las Palmas de G. C., 18 de abril de 2024
Antes de la apertura del diario.

NOTA: Se advierte que por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.



Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2 a día dieciocho de abril del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 23500828A7C1BC30

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Información Registral expedida por:

MIGUEL ANGEL JIMENEZ BARBERO

Registrador de la Propiedad de REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G. C. Nº 2

DOCTOR MIGUEL ROSAS, 3. BAJO
35007 - LAS PALMAS DE G. C. (L.P.)

Teléfono: 928262004

Fax: 928272566

Correo electrónico: laspalmas2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

REYAL URBIS SA

con DNI/CIF: A28238988

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H42UF04U**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **20017***



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA N° 2

N/R: H42UF04U

Solicitante: REYAL URBIS SA

-- D A T O S D E L A F I N C A 20017 --

Municipio: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Finca: 20017

CRU: 35008000051745

Proviene por traslado de la finca 23746/LP

Referencia Catastral:6612316DS5161S0001ZX

ESTADO DE COORDINACION CON CATASTRO: No coordinado con catastro

Naturaleza de la finca: SOLAR

----- L O C A L I Z A C I Ó N -----

Vía Pública: CALLE LUCHANA

Número: SN

Código Postal: 35010

Superficie Terreno: m2:276 dm2:3

----- L I N D E R O S -----

Norte, o frontis, con la dicha calle de su situación y casa de Don Ildefonso Perez Cerpa;

Sur, o espalda, solar parte del ocho y casa de Don Cristobal Arbelo Mendoza;

Este, Poniente o derecha, con casa de Don Agustin Falcón Guerra y solares parte del seis y parte del seis bis;

Oeste, Naciente o izquierda entrando, con casa de Don Ildefonso Perez Cerpa y con la de Don Ruperto Ceballos Cabrera;

----- D E S C R I P C I Ó N D E L A F I N C A -----

URBANA. Solar número tres de la parcela veintitrés, situado en la calle Luchana, en el barrio de Guanarteme, en el término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que ocupa una superficie de doscientos setenta y seis metros y tres centímetros cuadrados, y limita: al Norte o frontis, con la dicha calle de su situación y casa de Don Ildefonso Pérez Cerpa; al Sur o espalda, solar parte del ocho y casa de Don Cristobal Arbelo Mendoza; al Naciente o izquierda, entrando, con casa de Ildefonso Pérez Cerpa y con la de Don Ruperto Ceballos Cabrera; y al Poniente o derecha, con casa de Don Agustín Falcón Guerra y solares parte del seis y parte del seis bis.

----- T I T U L A R E S D E L A F I N C A -----

REYAL URBIS SA

100,000000% del pleno dominio

A28238988



TITULO: Adquirida por título de APORTACIÓN SOCIAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Miguel García Gil de Madrid, el día 01 de junio de 2007, con nº de protocolo 1471/2007.

Inscripción: 9ª Tomo: 1.727 Libro: 205 Folio: 19 Fecha: 14 de agosto de 2007.

TITULAR EN CONCURSO

----- C A R G A S -----

----- Cargas de procedencia -----

NO hay cargas registradas

----- Cargas de la finca -----

Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 10ª, a favor de BANCO SANTANDER SA -49,08 %-, THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, -16,29%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA, -16,73%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, -12%- y BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SA, -5,90%-, en garantía de un principal de 113992,68 euros ; Intereses ordinarios de 4162,18 euros. El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/10/2008 y finalizará el día 15/10/2015. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2336 P, el 16/10/2008 en Madrid. Tasada a efecto de subasta en un millon ochocientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete euros.

La hipoteca fue constituida sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de: A.- 131.519.494'72 euros en concepto de principal; B.- 4.802.132'28 euros en concepto de intereses; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 10ª Tomo: 1.727 Libro: 205 Folio: 19 Fecha: 19/01/2009

Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 11ª, a favor de BANCO SANTANDER SA, -13,36%-; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, -13,36%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA -13,71%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, -8,28%-; BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SA, -4,07%-; BANCO DE SABADELL S.A. -9,38%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID -11,26%-; BANCO CAIXA GERAL S.A. -1,32%-; 9.- CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO S.A. Sucursal Financiera Exterior -1,32%-; 10.- CAJA DE AHORROS DE GALICIA -9,05%-; 11.- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. -9,38%-; y 12.- CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS S.A. Succursale en France -5,51%-; en garantía de un principal de 189958,28 euros. El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/10/2008 y finalizará el día 15/10/2015. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2.337-P, el 16/10/2008 en Madrid. Tasada a efecto de subasta en un millon ochocientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete euros.



La hipoteca fue constituida sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de 219.165.096'09 euros en concepto de principal; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 11ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 133 Fecha: 19/01/2009

Gravada con DOS HIPOTECAS SIMULTÁNEAS Y DE IGUAL RANGO -la primera en mano común y la segunda en régimen de comunidad por cuotas- denominadas como HIPOTECAS UNO y DOS, constituidas en la inscripción 12ª, a favor de: HIPOTECA NÚMERO UNO -TRAMOS B,C,D,E-: BANCO SANTANDER, S.A.; BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA; BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC; BARCLAYS BANK SOCIEDAD ANÓNIMA; BANCO DE SABADELL S.A.; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID; BANCO CAIXA GERAL S.A.; CAJA DE AHORROS DE GALICIA; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.; CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA -CAIXANOVA-; CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA; CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA; CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS; MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ; CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA-; CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS; MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA-; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO; DEUTSCHE BANK S.A.E.; CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA; BANCA MARCH S.A.; CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA -IBERCAJA-; BANCO DE VASCONIA S.A.; CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA; FORTIS BANK; CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD; y CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, en mano común y con el régimen de administración y disposición reflejado. HIPOTECA NÚMERO DOS -TRAMO A-: BANCO SANTANDER, S.A. -8,44%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA -6,03%-; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC -8,44%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA -8,44%-; BANCO DE SABADELL S.A. -5,24%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID -8,44%-; BANCO CAIXA GERAL S.A. -0,98%-; CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO S.A. Sucursal Financeira Exterior -0,98%-; CAJA DE AHORROS DE GALICIA -6,03%-; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. -5,38%-; CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS S.A. Succursale en France -4,08%-; HYPO REAL ESTATE BANK INTERNATIONAL AG, SUCURSAL EN ESPAÑA -6,76%-; INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL -8,44%-; TERM LOANS EUROPE PLC -0,26%-; LEVERAGE LOANS EUROPE PLC -0,69%-; CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA -CAIXANOVA- -1,35%-; CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA -0,27%-; CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS -0,27%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA -0,24%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA -0,40%-; BANCO DE VALENCIA S.A. -0,13%-; CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL -0,09%-; CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS -0,74%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES SA NOSTRA -0,12%-; MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ -0,09%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS -0,09%-; CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO -0,36%-; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA- -1,48%-; CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA -0,18%-; CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS -0,27%-; MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA- -0,18%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA -0,15%-; BANCO PASTOR S.A. -0,74%-; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO -0,45%-; DEUTSCHE BANK S.A.E. -0,69%-; HSBC BANK PLC



SUCURSAL EN ESPAÑA -0,74%-; COOPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK - RABOBANK- -0,74%-; CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA -1,48%-; PRUDENTIAL FINANCE -UK- PLC -2,05%-; ING REAL ESTATE FINANCE -ESPAÑA- E.F.C. SA. - UNIPERSONAL- -2,97%-; HARBOURMASTER PRO RATA CLO 2 B.V. -0,42%-; HARBOURMASTER CLO 9 B.V -0,42%- y SHINSEI BANK - 4,26%-; en garantía de: HIPOTECA NÚMERO UNO: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS y OCHO CÉNTIMOS DE EURO en concepto de principal; HIPOTECA NÚMERO DOS: UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO, en concepto de principal. Se tasa a efectos de ejecución, en UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS. El plazo finalizará el día 15/10/2015 para la HIPOTECA NÚMERO DOS, y para la HIPOTECA NÚMERO UNO, será hasta las 24:00 horas del 15/10/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2.338-P, el 16/10/2008 en Madrid.

Las DOS HIPOTECAS fueron constituidas sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de: HIPOTECA NÚMERO UNO: 524.077.768''31 euros en concepto de principal, única cantidad garantizada. HIPOTECA NÚMERO DOS: 1.954.079.904''26 euros en concepto de principal, única cantidad garantizada; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 12ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 133 Fecha: 19/01/2009

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 11/12/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 3028 - P, que motiva la inscripción 13ª, la entidad Banco Santander SA ha CEDIDO a la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID el 13'78% de la participación que la misma ostentaba en la Hipoteca relacionada anteriormente en la inscripción 10ª; quedando tras ello, la entidad BANCO SANTANDER SA con una participación del 35,30% y la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID con el 13'78% indicado.

Inscripción: 13ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 134 Fecha: 22/04/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2425- P, que motiva la inscripción 14ª, cada una de las entidades Harbourmaster Pro-Rata Clo 2 B.V. y Harbourmaster Clo 9 B.V. ha CEDIDO a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el 0,42% que las mismas ostentaban en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª; quedando tras ello, la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED con una participación del 0,84% del citado derecho real de hipoteca.

Inscripción: 14ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 135 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2426- P, que motiva la inscripción 15ª, cada una de las entidades Term Loans Europe Plc y Leveraged Loans Europe Plc ha CEDIDO a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el 0,26% y 0,69% que las mismas ostentaban, respectivamente, en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª; quedando tras ello, la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED con una participación del 0,95% del citado derecho real de hipoteca.

Inscripción: 15ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 135 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2427- P, que motiva la inscripción 16ª, la entidad Morgan Stanley Bank International Limited ha CEDIDO a la entidad BANCO SANTANDER, S.A. la participación del 1,79% que la misma ostentaba, en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª.

Inscripción: 16ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 135 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 12/11/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2666- P, que motiva la inscripción 17ª, la entidad Fortis Bank, S.A., Sucursal en España ha CEDIDO a la entidad BANCO SANTANDER, S.A. la PARTE DEL DERECHO DE REAL DE HIPOTECA que la misma ostentaba, en la HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMO B - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª.-

Inscripción: 17ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 135 Fecha: 11/06/2010

Se ha tomando anotación preventiva de declaración de concurso de la entidad REYAL URBIS, S.A., sobre la finca de este número, según concurso voluntario 139/2013, tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, instado por dicha entidad. El deudor Reyal Urbis SA conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, QUEDANDO SOMETIDO al ejercicio de éstas a la INTERVENCIÓN de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad. Resulta de certificación expedida el 21 de marzo de 2.013 por el Registrador Mercantil de Madrid, don Francisco Javier Llorente Vara, a la que se incorpora mandamiento expedido en Madrid, el 11 de marzo de 2.013, por doña María Jesús Palmero Sandín, secretaria judicial del referido Juzgado, adicionado el 12 de marzo de 2.013 por dicha secretaria en la que se hace constar la aceptación y juramento del cargo de administración concursal, así como la relación de fincas. Así consta de la anotación letra B, practicada con fecha 05/04/2013.

La anterior anotación preventiva de declaración de concurso letra "B" de la entidad REYAL URBIS, S.A., según concurso voluntario 139/2013, tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, instado por dicha entidad, se declara firme, y se convierte en inscripción, al tiempo que resulta también la aceptación del cargo por parte de los

administradores concursales. Resulta de certificación expedida el 19 de septiembre de 2013, por la Registradora del Mercantil de Madrid, Doña M^a Victoria Arizmendi Gutierrez, subsanada: a) mediante certificación de fecha veinticuatro de Septiembre de dos mil trece expedida por dicha Registradora a la que se incorpora xerocopia exacta y fiel del mandamiento expedido en Madrid el día cinco de Septiembre de dos mil trece, por Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n^o Seis de Madrid, en el que se ordena la conversión en inscripción de la anotación de concurso, y b) mediante certificación de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece expedida por dicha Registradora en la que hace constar la correcta fecha de emisión de la certificación que nos ocupa. Así consta de la inscripción 18^a, practicada con fecha 15/10/2013.

Transmitida la participación del 13,78% del Derecho Real de hipoteca constituido en la inscripción décima cedido por la décimo-tercera, cuya titularidad ostentaba CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 19^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrudejos Fernández, n^o 2304-p, complementada mediante escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrudejos Fernández, n^o 635-P.

Transmitida la participación del 11,26% del Derecho Real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-primera, cuya titularidad ostentaba CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 19^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrudejos Fernández, n^o 2304-p, complementada mediante escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrudejos Fernández, n^o 635-P.

Transmitida la posición contractual no concretada en cuota que las entidades acreedoras: CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA-, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID ostentaban en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-segunda, HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B,C y D; así como la participación del Derecho Real de hipoteca constituido en dicha inscripción décimo-segunda, HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A, que ostentaban las entidades: CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS - 0,27%; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA- 1,48%; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA - 0,24%; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID - 8,44%-; y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA - 0,15% -, que hacen un total de 10,58%, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 19^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrudejos Fernández, n^o 2304-p, complementada mediante Escritura otorgada en Madrid, el día siete de



Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrudejos Fernández, nº 635-P.

Transmitida la posición contractual que las entidades acreedoras: CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA y CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, ostentan en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-segunda, **HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B,C y D**, a favor de la entidad "**SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", por la inscripción 20ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don José Manuel García Collantes, nº 126-p, rectificadora mediante escritura otorgada en Madrid el cinco de diciembre de dos mil dieciséis, ante el Notario Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de Don José Manuel García Collantes, nº 636-p y complementada mediante acta otorgada en Madrid, el día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, ante el Notario Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de Don José Manuel García Collantes, nº 235-p.-

Mediante escritura otorgada en Madrid el día tres de noviembre de dos mil diecisiete, ante el Notario Don Francisco Consegal García, nº 3.987-P, que motiva la inscripción 21ª, La entidad "SHINSEI BANK, LIMITED" ha **CEDIDO** a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el **cuatro enteros y veintiséis centésimas por ciento -4,26%-** que la misma ostentaba en la **HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A** - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª.-

*Transmitida la posición contractual no concretada en cuota que las entidades acreedoras: **BARCLAYS BANK SA, CAJA MUNICIPAL DE AHORROS DE BURGOS y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA** ostentan en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción décima, **HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B, C, D y E**. ; así como la participación del Derecho Real de hipoteca constituido en dicha inscripción décima, **HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A**, en la proporción que ostentan las entidades acreedoras: **CAJA MUNICIPAL DE AHORROS DE BURGOS -cero coma veintisiete por ciento-** y **CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA -uno coma cuarenta y ocho por ciento-**, lo que hace un total del **uno coma setenta y cinco por ciento**, a favor de la entidad "**DEUTSCHE BANK AG, LONDON BRANCH**", por la inscripción 22ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día dieciocho de Diciembre de dos mil dieciocho, ante el Notario Don Pablo Ramallo Taboada, nº 4403-P.*

Inscripción: 22ª Tomo: 2.204 Libro: 682 Folio: 137 Fecha: 20/06/2019

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy y en virtud de la inscripción 20ª, a la liquidación o las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado **No Sujeto** por autoliquidación. Las Palmas de Gran Canaria a veinte de junio del año dos mil diecinueve.-

Inscripción/Anotación: 22, al tomo 2.204, libro 682, folio 137 de fecha 20/06/2019 ..



Documentos relativos a la finca presentados y **pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).



*Las Palmas de G. C., 18 de abril de 2024
Antes de la apertura del diario.*

NOTA: Se advierte que por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación



de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2 a día dieciocho de abril del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 2350082811DDB4F8

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 2350082811DDB4F8

Información Registral expedida por:

MIGUEL ANGEL JIMENEZ BARBERO

Registrador de la Propiedad de REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G. C. Nº 2

DOCTOR MIGUEL ROSAS, 3. BAJO
35007 - LAS PALMAS DE G. C. (L.P.)

Teléfono: 928262004

Fax: 928272566

Correo electrónico: laspalmas2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

REYAL URBIS SA

con DNI/CIF: A28238988

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H42UC70F**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **15756 Marina**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA N° 2

N/R: H42UC70F

Solicitante: REYAL URBIS SA

-- D A T O S D E L A F I N C A 15756 --

Municipio: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Finca: 15756

CRU: 35008000024572

Proviene por traslado de la finca 14477

Referencia Catastral:6612306DS5161S0001RK

ESTADO DE COORDINACION CON CATASTRO: No coordinado con catastro

Naturaleza de la finca: Casa Terrera

Obra nueva terminada

----- L O C A L I Z A C I Ó N -----

Vía Pública: CALLE FERNANDO GUANARTEME

Número: 176

Código Postal: 35010

----- L I N D E R O S -----

Norte, o Espalda, con casa de Don Miguel Gil Gonzalez;

Sur, o Frente, con la carretera que del Puerto de la Luz conduce Tamaraceite;

Este, o Naciente o derecha entrando, con calle de Lepanto, por la que esta distinguida con el número sesenta y ocho de gobierno;

Oeste, o Poniente o izquierda, con casa de Don Gregorio Lopez Deniz;

----- D E S C R I P C I Ó N D E L A F I N C A -----

Casa terrera o de planta baja edificada sobre un solar sito en el barrio de Guanarteme, en el término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que es el señalado con el número quince de la parcela número veintitres del plano de urbanización de la finca matriz, hoy calle Lepanto número sesenta y ocho, hoy calle Fernando Guanarteme número ciento setenta y seis.

----- T I T U L A R E S D E L A F I N C A -----

REYAL URBIS SA

A28238988

100,000000% del pleno dominio

TITULO: Adquirida por título de APORTACIÓN SOCIAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Miguel García Gil de Madrid, el día 01 de junio de 2007, con n° de protocolo 1471/2007.

Inscripción: 9ª Tomo: 1.687 Libro: 165 Folio: 156 Fecha: 14 de agosto de 2007.

TITULAR EN CONCURSO



C.S.V.: 23500828A1AFDF73

----- C A R G A S -----

----- Cargas de procedencia -----

NO hay cargas registradas

----- Cargas de la finca -----

Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 10ª, a favor de BANCO SANTANDER SA -49,08 %-, THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, -16,29%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA, -16,73%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, -12%- y BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SA, -5,90%-, en garantía de un principal de 78464,7 euros ; Intereses ordinarios de 2864,96 euros. El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/10/2008 y finalizará el día 15/10/2015. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2336 P, el 16/10/2008 en Madrid. Tasada a efecto de subasta en un millon trescientos mil cuatrocientos veintiocho euros.

La hipoteca fue constituida sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de: A.- 131.519.494'72 euros en concepto de principal; B.- 4.802.132'28 euros en concepto de intereses; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 10ª Tomo: 1.687 Libro: 165 Folio: 157 Fecha: 19/01/2009

Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 11ª, a favor de BANCO SANTANDER SA, -13,36%-; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, -13,36%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA -13,71%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, -8,28%-; BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SA, -4,07%-; BANCO DE SABADELL S.A. -9,38%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID -11,26%-; BANCO CAIXA GERAL S.A. -1,32%-; 9.- CAIXA BANCO DE INVESTIMIENTO S.A. Sucursal Financiera Exterior -1,32%-; 10.- CAJA DE AHORROS DE GALICIA -9,05%-; 11.- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. -9,38%-; y 12.- CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS S.A. Succursale en France -5,51%-; en garantía de un principal de 130754,17 euros. El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/10/2008 y finalizará el día 15/10/2015. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2.337-P, el 16/10/2008 en Madrid. Tasada a efecto de subasta en un millon trescientos mil cuatrocientos veintiocho euros.

La hipoteca fue constituida sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de 219.165.096'09 euros en concepto de principal; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 11ª Tomo: 1.687 Libro: 165 Folio: 157 Fecha: 19/01/2009



Gravada con DOS HIPOTECAS SIMULTÁNEAS Y DE IGUAL RANGO -la primera en mano común y la segunda en régimen de comunidad por cuotas- denominadas como HIPOTECAS UNO y DOS, constituidas en la inscripción 12ª, a favor de: HIPOTECA NÚMERO UNO -TRAMOS B,C,D,E-: BANCO SANTANDER, S.A.; BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA; BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC; BARCLAYS BANK SOCIEDAD ANÓNIMA; BANCO DE SABADELL S.A.; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID; BANCO CAIXA GERAL S.A.; CAJA DE AHORROS DE GALICIA; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.; CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA -CAIXANOVA-; CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA; CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA; CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS; MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ; CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA-; CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS; MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA-; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO; DEUTSCHE BANK S.A.E.; CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA; BANCA MARCH S.A.; CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA -IBERCAJA-; BANCO DE VASCONIA S.A.; CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA; FORTIS BANK; CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD; y CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, en mano común y con el régimen de administración y disposición reflejado. HIPOTECA NÚMERO DOS -TRAMO A-: BANCO SANTANDER, S.A. -8,44%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA -6,03%-; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC -8,44%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA -8,44%-; BANCO DE SABADELL S.A. -5,24%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID -8,44%-; BANCO CAIXA GERAL S.A. -0,98%-; CAIXA BANCO DE INVERTIMENTO S.A. Sucursal Financeira Exterior -0,98%-; CAJA DE AHORROS DE GALICIA -6,03%-; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. -5,38%-; CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS S.A. Succursale en France -4,08%-; HYPO REAL ESTATE BANK INTERNATIONAL AG, SUCURSAL EN ESPAÑA -6,76%-; INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL -8,44%-; TERM LOANS EUROPE PLC -0,26%-; LEVERAGE LOANS EUROPE PLC -0,69%-; CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA -CAIXANOVA- -1,35%-; CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA -0,27%-; CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS -0,27%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA -0,24%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA -0,40%-; BANCO DE VALENCIA S.A. -0,13%-; CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL -0,09%-; CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS -0,74%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES SA NOSTRA -0,12%-; MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ -0,09%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS -0,09%-; CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO -0,36%-; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA- -1,48%-; CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA -0,18%-; CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS -0,27%-; MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA- -0,18%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA -0,15%-; BANCO PASTOR S.A. -0,74%-; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO -0,45%-; DEUTSCHE BANK S.A.E. -0,69%-; HSBC BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA -0,74%-; COOPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK -RABOBANK- -0,74%-; CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA -1,48%-; PRUDENTIAL FINANCE -UK- PLC -2,05%-; ING REAL ESTATE FINANCE -ESPAÑA- E.F.C. SA. -UNIPERSONAL- -2,97%-; HARBOURMASTER PRO RATA CLO 2 B.V. -0,42%-; HARBOURMASTER CLO 9 B.V. -0,42%- y SHINSEI BANK -4,26%-; en garantía de: HIPOTECA NÚMERO UNO: TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO en concepto de principal; HIPOTECA NÚMERO DOS: UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO,



en concepto de principal. Se tasa a efectos de ejecución, en UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS. El plazo finalizará el día 15/10/2015 para la HIPOTECA NÚMERO DOS, y para la HIPOTECA NÚMERO UNO, será hasta las 24:00 horas del 15/10/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2.338-P, el 16/10/2008 en Madrid.

Las DOS HIPOTECAS fueron constituidas sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de: HIPOTECA NÚMERO UNO: 524.077.768''31 euros en concepto de principal, única cantidad garantizada. HIPOTECA NÚMERO DOS: 1.954.079.904''26 euros en concepto de principal, única cantidad garantizada; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 12ª Tomo: 1.687 Libro: 165 Folio: 157 Fecha: 19/01/2009

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 11/12/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 3028 - P, que motiva la inscripción 13ª, la entidad Banco Santander SA ha CEDIDO a la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID el 13'78% de la participación que la misma ostentaba en la Hipoteca relacionada anteriormente en la inscripción 10ª; quedando tras ello, la entidad BANCO SANTANDER SA con una participación del 35,30% y la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID con el 13'78% indicado.

Inscripción: 13ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 123 Fecha: 22/04/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2425- P, que motiva la inscripción 14ª, cada una de las entidades Harbourmaster Pro-Rata Clo 2 B.V. y Harbourmaster Clo 9 B.V. ha CEDIDO a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el 0,42% que las mismas ostentaban en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª; quedando tras ello, la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED con una participación del 0,84% del citado derecho real de hipoteca.

Inscripción: 14ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 123 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2426- P, que motiva la inscripción 15ª, cada una de las entidades Term Loans Europe Plc y Leveraged Loans Europe Plc ha CEDIDO a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el 0,26% y 0,69% que las mismas ostentaban, respectivamente, en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª; quedando tras ello, la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED con una participación del 0,95% del citado derecho real de hipoteca.

Inscripción: 15ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 123 Fecha: 11/06/2010



Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2427- P, que motiva la inscripción 16ª, la entidad Morgan Stanley Bank International Limited ha CEDIDO a la entidad BANCO SANTANDER, S.A. la participación del 1,79% que la misma ostentaba, en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª.

Inscripción: 16ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 123 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 12/11/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2666- P, que motiva la inscripción 17ª, la entidad Fortis Bank, S.A., Sucursal en España ha CEDIDO a la entidad BANCO SANTANDER, S.A. la PARTE DEL DERECHO DE REAL DE HIPOTECA que la misma ostentaba, en la HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMO B - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª.-

Inscripción: 17ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 124 Fecha: 11/06/2010

Se ha tomando anotación preventiva de declaración de concurso de la entidad REYAL URBIS, S.A., sobre la finca de este número, según concurso voluntario 139/2013, tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, instado por dicha entidad. El deudor Reyal Urbis SA conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, QUEDANDO SOMETIDO al ejercicio de éstas a la INTERVENCIÓN de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad. Resulta de certificación expedida el 21 de marzo de 2.013 por el Registrador Mercantil de Madrid, don Francisco Javier Llorente Vara, a la que se incorpora mandamiento expedido en Madrid, el 11 de marzo de 2.013, por doña María Jesús Palmero Sandín, secretaria judicial del referido Juzgado, adicionado el 12 de marzo de 2.013 por dicha secretaria en la que se hace constar la aceptación y juramento del cargo de administración concursal, así como la relación de fincas. Así consta de la anotación letra A, practicada con fecha 05/04/2013.

La anterior anotación preventiva de declaración de concurso letra "A" de la entidad REYAL URBIS, S.A., según concurso voluntario 139/2013, tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, instado por dicha entidad, se declara firme, y se convierte en inscripción, al tiempo que resulta también la aceptación del cargo por parte de los administradores concursales. Resulta de certificación expedida el 19 de septiembre de 2013, por la Registradora del Mercantil de Madrid, Doña Mª Victoria Arizmendi Gutierrez, subsanada: a) mediante certificación de fecha veinticuatro de Septiembre de dos mil trece expedida por dicha Registradora a la que se incorpora xerocopia exacta y fiel del mandamiento expedido en Madrid el día cinco de Septiembre de dos mil trece, por Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº Seis de Madrid, en el que se ordena la conversion en inscripción de la anotación de concurso, y b) mediante



certificación de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece expedida por dicha Registradora en la que hace constar la correcta fecha de emisión de la certificación que nos ocupa. Así consta de la inscripción 18^a, practicada con fecha 15/10/2013.

Transmitida la participación del 13,78% del Derecho Real de hipoteca constituido en la inscripción décima cedido por la décimo-tercera, cuya titularidad ostentaba CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 19^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrudejos Fernández, n° 2304-p, complementada mediante escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrudejos Fernández, n° 635-P.

Transmitida la participación del 11,26% del Derecho Real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-primer, cuya titularidad ostentaba CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 19^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrudejos Fernández, n° 2304-p, complementada mediante escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrudejos Fernández, n° 635-P.

Transmitida la posición contractual no concretada en cuota que las entidades acreedoras: CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA-, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID ostentaban en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-segunda, HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B,C y D; así como la participación del Derecho Real de hipoteca constituido en dicha inscripción décimo-segunda, HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A, que ostentaban las entidades: CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS - 0,27%; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA- 1,48%; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA - 0,24%; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID - 8,44%-; y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA - 0,15% -, que hacen un total de 10,58%, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 19^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrudejos Fernández, n° 2304-p, complementada mediante Escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrudejos Fernández, n° 635-P.

Transmitida la posición contractual que las entidades acreedoras: CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA y CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, ostentan en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-segunda, **HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B,C y D**, a favor de la entidad **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, por la inscripción 20^a, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veinticinco de febrero de dos mil trece,



ante el Notario Don José Manuel García Collantes, nº 126-p, rectificada mediante escritura otorgada en Madrid el cinco de diciembre de dos mil dieciséis, ante el Notario Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de Don José Manuel García Collantes, nº 636-p y complementada mediante acta otorgada en Madrid, el día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, ante el Notario Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de Don José Manuel García Collantes, nº 235-p.-

Mediante escritura otorgada en Madrid el día tres de noviembre de dos mil diecisiete, ante el Notario Don Francisco Consejal García, nº 3.987-P, que motiva la inscripción 21ª, La entidad "SHINSEI BANK, LIMITED" ha **CEDIDO** a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el **cuatro enteros y veintiséis centésimas por ciento -4,26%-** que la misma ostentaba en la **HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A** - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª.-

*Transmitida la posición contractual no concretada en cuota que las entidades acreedoras: **BARCLAYS BANK SA, CAJA MUNICIPAL DE AHORROS DE BURGOS y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA** ostentan en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-segunda, **HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B, C, D y E.** ; así como la participación del Derecho Real de hipoteca constituido en dicha inscripción décimo-segunda, **HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A,** en la proporción que ostentan las entidades acreedoras: **CAJA MUNICIPAL DE AHORROS DE BURGOS -cero coma veintisiete por ciento-** y **CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA -uno coma cuarenta y ocho por ciento-**, lo que hace un total del **uno coma setenta y cinco por ciento,** a favor de la entidad "**DEUTSCHE BANK AG, LONDON BRANCH**", por la inscripción 22ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día dieciocho de Diciembre de dos mil dieciocho, ante el Notario Don Pablo Ramallo Taboada, nº 4403-P.*

Inscripción: 22ª Tomo: 2.204 Libro: 682 Folio: 123 Fecha: 20/06/2019

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy y en virtud de la inscripción 22ª, a la liquidación o las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado **No Sujeto** por autoliquidación. Las Palmas de Gran Canaria a veinte de junio del año dos mil diecinueve.-

Inscripción/Anotación: 22, al tomo 2.204, libro 682, folio 123 de fecha 20/06/2019 ..

Documentos relativos a la finca presentados y **pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho



La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).



Las Palmas de G. C., 18 de abril de 2024
Antes de la apertura del diario.

NOTA: Se advierte que por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.



Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2 a día dieciocho de abril del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 23500828A1AFDF73

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 23500828A1AFDF73

Información Registral expedida por:

MIGUEL ANGEL JIMENEZ BARBERO

Registrador de la Propiedad de REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G. C. Nº 2

DOCTOR MIGUEL ROSAS, 3. BAJO
35007 - LAS PALMAS DE G. C. (L.P.)

Teléfono: 928262004

Fax: 928272566

Correo electrónico: laspalmas2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

REYAL URBIS SA

con DNI/CIF: A28238988

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H42UC85Q**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **20016 Marina***



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA N° 2

N/R: H42UC85Q

Solicitante: REYAL URBIS SA

-- D A T O S D E L A F I N C A 20016 --

Municipio: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Finca: 20016

CRU: 35008000051738

Proviene por traslado de la finca 23745/LP

Referencia Catastral:NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACION CON CATASTRO: No coordinado con catastro

Naturaleza de la finca: SOLAR

----- L O C A L I Z A C I Ó N -----

Vía Pública: CALLE ALFAMBRA

Número: 8

Código Postal: 35010

Superficie Terreno: m2:225

----- L I N D E R O S -----

Norte, o izquierda entrando, con el solar número seis bis y tres;

Sur, con solares parte del número 11 y parte del 12 y 13;

Este, Poniente o frontis, con la calle de su situación;

Oeste, Naciente o espalda, con casa de Don Cristobal Arbelo Mendoza;

----- D E S C R I P C I Ó N D E L A F I N C A -----

URBANA. Solar parte del número ocho de la parcela veintitrés, situado en la calle Alfambra, hoy calle Párroco Francisco Rodríguez, en el barrio de Guanarteme, en el término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que ocupa una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados, y limita: al Poniente o frontis, con la calle de su situación; al Naciente o espalda, con casa de Don Cristobal Alberlo Mendoza; al Norte o izquierda entrando, con el solar número seis bis y tres; y al Sur, con solares parte del número once, y parte del doce y tres.

----- T I T U L A R E S D E L A F I N C A -----

REYAL URBIS SA

A28238988

100,000000% del pleno dominio

TITULO: Adquirida por título de APORTACIÓN SOCIAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Miguel García Gil de Madrid, el día 01 de junio de 2007, con n° de protocolo 1471/2007.



Inscripción: 9ª Tomo: 1.727 Libro: 205 Folio: 17 Fecha: 14 de agosto de 2007.

TITULAR EN CONCURSO

----- C A R G A S -----

----- Cargas de procedencia -----

NO hay cargas registradas

----- Cargas de la finca -----

Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 10ª, a favor de BANCO SANTANDER SA -49,08 %-, THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, -16,29%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA, -16,73%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, -12%- y BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SA, -5,90%-, en garantía de un principal de 92918,72 euros ; Intereses ordinarios de 3392,71 euros. El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/10/2008 y finalizará el día 15/10/2015. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2336 P, el 16/10/2008 en Madrid. Tasada a efecto de subasta en un millon quinientos treinta y nueve mil novecientos ochenta euros.

La hipoteca fue constituida sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de: A.- 131.519.494'72 euros en concepto de principal; B.- 4.802.132'28 euros en concepto de intereses; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 10ª Tomo: 1.727 Libro: 205 Folio: 17 Fecha: 19/01/2009

Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 11ª, a favor de BANCO SANTANDER SA, -13,36%-; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, -13,36%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA -13,71%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, -8,28%-; BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SA, -4,07%-; BANCO DE SABADELL S.A. -9,38%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID -11,26%-; BANCO CAIXA GERAL S.A. -1,32%-; 9.- CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO S.A. Sucursal Financiera Exterior -1,32%-; 10.- CAJA DE AHORROS DE GALICIA -9,05%-; 11.- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. -9,38%-; y 12.- CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS S.A. Succursale en France -5,51%-; en garantía de un principal de 154840,47 euros. El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/10/2008 y finalizará el día 15/10/2015. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2.337-P, el 16/10/2008 en Madrid. Tasada a efecto de subasta en un millon quinientos treinta y nueve mil novecientos ochenta euros.

La hipoteca fue constituida sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de 219.165.096'09 euros en concepto de



principal; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 11ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 129 Fecha: 19/01/2009

Gravada con DOS HIPOTECAS SIMULTÁNEAS Y DE IGUAL RANGO -la primera en mano común y la segunda en régimen de comunidad por cuotas- denominadas como HIPOTECAS UNO y DOS, constituidas en la inscripción 12ª, a favor de: HIPOTECA NÚMERO UNO -TRAMOS B,C,D,E-: BANCO SANTANDER, S.A.; BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA; BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC; BARCLAYS BANK SOCIEDAD ANÓNIMA; BANCO DE SABADELL S.A.; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID; BANCO CAIXA GERAL S.A.; CAJA DE AHORROS DE GALICIA; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.; CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA -CAIXANOVA-; CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA; CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA; CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS; MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ; CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA-; CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS; MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA-; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO; DEUTSCHE BANK S.A.E.; CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA; BANCA MARCH S.A.; CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA -IBERCAJA-; BANCO DE VASCONIA S.A.; CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA; FORTIS BANK; CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD; y CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, en mano común y con el régimen de administración y disposición reflejado. HIPOTECA NÚMERO DOS -TRAMO A-: BANCO SANTANDER, S.A. -8,44%-; BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA -6,03%-; THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC -8,44%-; BARCLAYS BANK, P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA -8,44%-; BANCO DE SABADELL S.A. -5,24%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID -8,44%-; BANCO CAIXA GERAL S.A. -0,98%-; CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO S.A. Sucursal Financeira Exterior -0,98%-; CAJA DE AHORROS DE GALICIA -6,03%-; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. -5,38%-; CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS S.A. Succursale en France -4,08%-; HYPO REAL ESTATE BANK INTERNATIONAL AG, SUCURSAL EN ESPAÑA -6,76%-; INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL -8,44%-; TERM LOANS EUROPE PLC -0,26%-; LEVERAGE LOANS EUROPE PLC -0,69%-; CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA -CAIXANOVA- -1,35%-; CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA -0,27%-; CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS -0,27%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA -0,24%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA -0,40%-; BANCO DE VALENCIA S.A. -0,13%-; CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL -0,09%-; CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS -0,74%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES SA NOSTRA -0,12%-; MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ -0,09%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS -0,09%-; CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO -0,36%-; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA- -1,48%-; CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA -0,18%-; CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS -0,27%-; MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA -UNICAJA- -0,18%-; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA -0,15%-; BANCO PASTOR S.A. -0,74%-; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO -0,45%-; DEUTSCHE BANK S.A.E. -0,69%-; HSBC BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA -0,74%-; COOPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK -RABOBANK- -0,74%-; CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA -1,48%-; PRUDENTIAL FINANCE -UK- PLC -2,05%-; ING REAL ESTATE FINANCE -ESPAÑA- E.F.C. SA. -UNIPERSONAL- -2,97%-; HARBOURMASTER PRO RATA CLO 2 B.V. -0,42%-; HARBOURMASTER



CLO 9 B.V -0,42%- y SHINSEI BANK - 4,26%-; en garantía de: HIPOTECA NÚMERO UNO: TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO en concepto de principal; HIPOTECA NÚMERO DOS: UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO, en concepto de principal. Se tasa a efectos de ejecución, en UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS. El plazo finalizará el día 15/10/2015 para la HIPOTECA NÚMERO DOS, y para la HIPOTECA NÚMERO UNO, será hasta las 24:00 horas del 15/10/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el notario D. Miguel Garcia Gil, nº 2.338-P, el 16/10/2008 en Madrid.

Las DOS HIPOTECAS fueron constituidas sobre esta finca y otras ochocientas setenta y una más -dieciocho radicantes en la demarcación hipotecaria de este registro y el resto radicantes fuera-, a favor de una pluralidad de acreedores y en la proporción antes citada, en garantía de: HIPOTECA NÚMERO UNO: 524.077.768''31 euros en concepto de principal, única cantidad garantizada. HIPOTECA NÚMERO DOS: 1.954.079.904''26 euros en concepto de principal, única cantidad garantizada; respondiendo la de este número en virtud de la distribución efectada, de las cantidades citadas anteriormente.

Inscripción: 12ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 129 Fecha: 19/01/2009

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 11/12/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 3028 - P, que motiva la inscripción 13ª, la entidad Banco Santander SA ha CEDIDO a la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID el 13'78% de la participación que la misma ostentaba en la Hipoteca relacionada anteriormente en la inscripción 10ª; quedando tras ello, la entidad BANCO SANTANDER SA con una participación del 35,30% y la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID con el 13'78% indicado.

Inscripción: 13ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 130 Fecha: 22/04/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2425- P, que motiva la inscripción 14ª, cada una de las entidades Harbourmaster Pro-Rata Clo 2 B.V. y Harbourmaster Clo 9 B.V. ha CEDIDO a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el 0,42% que las mismas ostentaban en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª; quedando tras ello, la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED con una participación del 0,84% del citado derecho real de hipoteca.

Inscripción: 14ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 131 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2426- P, que motiva la inscripción 15ª, cada una de las entidades Term Loans Europe Plc y Leveraged Loans Europe Plc ha CEDIDO a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el 0,26% y 0,69% que las mismas ostentaban, respectivamente, en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª; quedando tras ello, la entidad

MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED con una participación del 0,95% del citado derecho real de hipoteca.

Inscripción: 15ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 131 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24/10/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2427- P, que motiva la inscripción 16ª, la entidad Morgan Stanley Bank International Limited ha CEDIDO a la entidad BANCO SANTANDER, S.A. la participación del 1,79% que la misma ostentaba, en la HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª.

Inscripción: 16ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 131 Fecha: 11/06/2010

Mediante escritura otorgada en Madrid, el día 12/11/2008, ante el notario D. Miguel Garcia Gil, 2666- P, que motiva la inscripción 17ª, la entidad Fortis Bank, S.A., Sucursal en España ha CEDIDO a la entidad BANCO SANTANDER, S.A. la PARTE DEL DERECHO DE REAL DE HIPOTECA que la misma ostentaba, en la HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMO B - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª.-

Inscripción: 17ª Tomo: 2.065 Libro: 543 Folio: 131 Fecha: 11/06/2010

Se ha tomando anotación preventiva de declaración de concurso de la entidad REYAL URBIS, S.A., sobre la finca de este número, según concurso voluntario 139/2013, tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, instado por dicha entidad. El deudor Reyal Urbis SA conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, QUEDANDO SOMETIDO al ejercicio de éstas a la INTERVENCIÓN de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad. Resulta de certificación expedida el 21 de marzo de 2.013 por el Registrador Mercantil de Madrid, don Francisco Javier Llorente Vara, a la que se incorpora mandamiento expedido en Madrid, el 11 de marzo de 2.013, por doña María Jesús Palmero Sandín, secretaria judicial del referido Juzgado, adicionado el 12 de marzo de 2.013 por dicha secretaria en la que se hace constar la aceptación y juramento del cargo de administración concursal, así como la relación de fincas. Así consta de la anotación letra B, practicada con fecha 05/04/2013.

La anterior anotación preventiva de declaración de concurso letra "B" de la entidad REYAL URBIS, S.A., según concurso voluntario 139/2013, tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, instado por dicha entidad, se declara firme, y se convierte en inscripción, al tiempo que resulta también la aceptación del cargo por parte de los administradores concursales. Resulta de certificación expedida el 19 de septiembre de 2013, por la Registradora del Mercantil de Madrid, Doña Mª Victoria Arizmendi Gutierrez, subsanada: a) mediante certificación de fecha veinticuatro de Septiembre de dos mil trece expedida por dicha Registradora a la que se incorpora xerocopia exacta y fiel del



mandamiento expedido en Madrid el día cinco de Septiembre de dos mil trece, por Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº Seis de Madrid, en el que se ordena la conversión en inscripción de la anotación de concurso, y b) mediante certificación de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece expedida por dicha Registradora en la que hace constar la correcta fecha de emisión de la certificación que nos ocupa. Así consta de la inscripción 18ª, practicada con fecha 15/10/2013.

Transmitida la participación del 13,78% del Derecho Real de hipoteca constituido en la inscripción décima cedido por la décimo-tercera, cuya titularidad ostentaba CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 19ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrideo Fernández, nº 2304-p, complementada mediante escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrideo Fernández, nº 635-P.

Transmitida la participación del 11,26% del Derecho Real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-primera, cuya titularidad ostentaba CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 19ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrideo Fernández, nº 2304-p, complementada mediante escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrideo Fernández, nº 635-P.

Transmitida la posición contractual no concretada en cuota que las entidades acreedoras: CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA-, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID ostentaban en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-segunda, HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B,C y D; así como la participación del Derecho Real de hipoteca constituido en dicha inscripción décimo-segunda, HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A, que ostentaban las entidades: CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS - 0,27%; CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE -BANCAJA- 1,48%; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA - 0,24%; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID - 8,44%-; y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA - 0,15% -, que hacen un total de 10,58%, a favor de la entidad "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por la inscripción 19ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintiuno de Diciembre de dos mil doce, ante el Notario Don Alfonso Madrideo Fernández, nº 2304-p, complementada mediante Escritura otorgada en Madrid, el día siete de Abril del año dos mil catorce, ante el Notario Don José-María Madrideo Fernández, nº 635-P.

Transmitida la posición contractual que las entidades acreedoras: CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA y CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, ostentan en relación con el derecho real de hipoteca



constituido en la inscripción décimo-segunda, **HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B, C y D**, a favor de la entidad "**SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", por la inscripción 20ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don José Manuel García Collantes, nº 126-p, rectificadas mediante escritura otorgada en Madrid el cinco de diciembre de dos mil dieciséis, ante el Notario Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de Don José Manuel García Collantes, nº 636-p y complementada mediante acta otorgada en Madrid, el día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, ante el Notario Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de Don José Manuel García Collantes, nº 235-p.-

Mediante escritura otorgada en Madrid el día tres de noviembre de dos mil diecisiete, ante el Notario Don Francisco Consegal García, nº 3.987-P, que motiva la inscripción 21ª, La entidad "SHINSEI BANK, LIMITED" ha **CEDIDO** a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED el **cuatro enteros y veintiséis centésimas por ciento -4,26%-** que la misma ostentaba en la **HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A** - relacionada anteriormente en la inscripción 12ª.-

*Transmitida la posición contractual no concretada en cuota que las entidades acreedoras: **BARCLAYS SA, CAJA MUNICIPAL DE AHORROS DE BURGOS y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA** ostentan en relación con el derecho real de hipoteca constituido en la inscripción décimo-segunda, **HIPOTECA NÚMERO UNO - TRAMOS B, C, D y E** ; así como la participación del Derecho Real de hipoteca constituido en dicha inscripción décimo-segunda, **HIPOTECA NÚMERO DOS - TRAMO A**, en la proporción que ostentan las entidades acreedoras: **CAJA MUNICIPAL DE AHORROS DE BURGOS -cero coma veintisiete por ciento- y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA -uno coma cuarenta y ocho por ciento-**, lo que hace un total del **uno coma setenta y cinco por ciento**, a favor de la entidad "**DEUTSCHE BANK AG, LONDON BRANCH**", por la inscripción 22ª, mediante escritura otorgada en Madrid, el día dieciocho de Diciembre de dos mil dieciocho, ante el Notario Don Pablo Ramallo Taboada, nº 4403-P.*

Inscripción: 22ª Tomo: 2.204 Libro: 682 Folio: 131 Fecha: 20/06/2019

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy y en virtud de la inscripción 20ª, a la liquidación o las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado **No Sujeto** por autoliquidación. Las Palmas de Gran Canaria a veinte de junio del año dos mil diecinueve.-

Inscripción/Anotación: 22, al tomo 2.204, libro 682, folio 131 de fecha 20/06/2019 ..

Documentos relativos a la finca presentados y **pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho



La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).



Las Palmas de G. C., 18 de abril de 2024
Antes de la apertura del diario.

NOTA: Se advierte que por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.



Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2 a día dieciocho de abril del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 235008283E267614

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 235008283E267614